

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5644
EDICION DE 32 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 7 DE MAYO DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONISIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO RIVETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4780

Director:

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Econ. Nº	832 del 25/4/58	— Establece una participación del 3% de lo percibido por la Provincia en concepto de Impuestos Internos Unificados — Ley Nº 14390, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1316
" " " "	833 " "	— Acuerda a la Sociedad Civil Sporting Club, un préstamo.	1316
" " " "	834 " "	— Reconoce los derechos al uso de agua del dominio público invocados por los señores, David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive.	1316 al 1317
" " " "	835 " 28/4/58	— Deja sin efecto los art. 12 y 14 del Decreto Nº 12.743/58, de fecha 17/1/58, que disponen y reglamentan la venta de los vehículos automotores de diversas reparticiones de la Administración Provincial por intermedio del Banco de Préstamos y A. Social de Salta.	1317
" " " "	836 " "	— Amplía el Cálculo de Recursos del Presupuesto aprobado por Decreto Ley Nº 735/57.	1317 al 1327
" " " "	837 " "	— Distribuye el importe de las regalías de hidrocarburos gaseosos y líquidos que se incorporan por el Decreto Ley Nº 836.	1328
" " " "	838 " 29/4/58	— Aprueba el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1958.	1328
" " A. S. "	839 " "	— Otorga a la señora Julia Mercedes Michel de Dávalos en concurrencia con su hija soltera, Sara Elena Dávalos Michel, una pensión graciable de \$ 500.— mensuales.	1328 al 1330
" " Econ. "	840 " "	— Incluye al personal técnico de estadísticas y proyectos de la Dirección de la Vivienda de la Provincia, en el nomenclador técnico establecido por Decreto Ley Nº 735 del 31/12/57.	1330 al 1331
" " " "	841 " "	— Redistribuye los saldos disponibles de la cuenta "TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — AÑO 1958 — FONDOS NACIONALES — APORTES FEDERAL CON CARGO DE REEMBOLSO Y FONDOS DE RESTABLECIMIENTOS ECONOMICO NACIONAL" formando parte del Plan de Obras Públicas 1958).	1331
" " Gob. "	842 " "	— Incorpora con la totalidad de sus bienes sociales, al Ministerio de A. Sociales y Salud Pública, bajo la dependencia de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, al Patronato de la Infancia, cuya personería jurídica se declara cancelada.	1331
" " " "	843 " "	— Aprueba la Resolución Nº 169 de fecha 17 de Abril del año en curso, dictada por la Municipalidad de la Ciudad.	1331 al 1336

EDICTOS DE MINAS.

Nº 1437	— Presentado por Juan Marotta — Exp. Nº 2281—M.	1336
Nº 1413	— Solicitado por Ricardo Aurelio Natale —Epte. Nº 2657—N.	1336 al 1337
Nº 1390	— Solicitado por José M. Ovitario y otro, Exp. Nº 62 011—C.	1337
Nº 1352	— Solicitado por Celestino Correa — Expediente Nº 2579—C.	1337

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1433	— de Administración General de Aguas de Salta Obra Nº 580.	1337
Nº 1427	— De Y. P. F. Nº 425/53.	1337 al 1338
Nº 1411	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Fianza.	1338
Nº 13.9	— Ministerio de Agricultura y Ganadería, Lic. Pública Nº 14.	1338

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 1441 — Ejército Argentino — Comando de la 5ª División para la venta de bolsas vacías ex forraje en buen estado de uso é inutilizadas.	1338
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1415 — s. por Compañía Azucarera del Norte Soc. Anón.	1338
Nº 1386 — s. por Juan Herrera	1338

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1439 — De Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero.	1338
Nº 1431 — De Bautista América Barassí.	1338
Nº 1425 — De Francisco Saravia.	1338
Nº 1423 — De Bajos Meri.	1338
Nº 1422 — De Pedro Fortunato Lávaque.	1338
Nº 1420 — De Antonio García Nuño.	1338
Nº 1419 — de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.	1338
Nº 1418 — De Esperanza Bravo de Lizarraga.	1338
Nº 1218 — DE doña Santa Carro de Mascarello	1338
Nº 1410 — De don Anatolio Laxi.	1338
Nº 1409 — De doña Sara Salomón de Mulki.	1338
Nº 1406 — De don Antonio Rodríguez.	1338
Nº 1398 — De doña Nicéfora Reynaga de Marín.	1338 al 1339
Nº 1397 — De Clementino Díaz.	1339
Nº 1393 — De don Juan Patta o Juan Mura Patta.	1339
Nº 1391 — De don Rafael Hurtado.	1339
Nº 1388 — De Carlos Fernández.	1339
Nº 1382 — De Antonio o Antonio José Clerico	1339
Nº 1374 — De don Raúl García.	1339
Nº 1364 — De don Fernando Gaudencio Sembinieli	1339
Nº 1363 — De don Miguel Zoireff	1339
Nº 1358 — De don Maximo Cruz	1339
Nº 1349 — De don Urbano Martínez.	1339
Nº 1342 — De doña Mercedes Francisca Ortiz de Pastore.	1339
Nº 1329 — De don Félix Sfeir	1339
Nº 1328 — De don Alfredo Modesto Matorras	1339
Nº 1323 — De don José Carmen Cari.	1339
Nº 1313 — De don Eleuterio Wayar.	1339
Nº 1309 — De doña Josefa Guadalupe Anselmino de Fanjul.	1339
Nº 1304 — De don Francisco Canchare.	1339
Nº 1296 — De don Marcelino Juárez.	1339
Nº 1291 — De don Santiago Cruz.	1339
Nº 1284 — De doña Teresa Iriarte de López.	1339
Nº 1274 — De doña María Guanica y de don Benito Guanica.	1339

REMATES JUDICIALES:

Nº 1440 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Balbino Cormanzena Soc. en Com. vs. Nicolás Poggio Estrard y Camila Pérez de Poggio.	1339
Nº 1436 — Por Julio César Herrera — Juicio: Pérez Pedro Nolasco vs. Pérez Luisa Semesco de.	1339
Nº 1426 — Por José Abdo — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Siare Vidal D. y Sacarías.	1339 al 1340
Nº 1414 — Por: Gustavo A. Bollinger — Juicio: Bramuglia María F. Herrero de vs. Cairo Serafina A. G.	1340
Nº 1405 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Jorge Martín Sanmillán Arias vs. Aureliano N. Torrontegui.	1340
Nº 1399 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Rafael Fonzalida y otros.	1340
Nº 1388 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Germán B. Lindom vs. Leonela B. de Pacheco	1340
Nº 1362 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Vacante de Miguel Vlych o Miguel Bilobrek	1340
Nº 1346 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Tritumol S. A. vs. Sucesión de Manuel Flores.	1340
Nº 1282 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Forca de Antonio vs. F. A. I. D. E. S. — S. R. Ltda.	1340
Nº 1252 — Por Andrés Ivento — Juicio: Jose Belmonte García vs. Durval Aybar.	1340
Nº 1244 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos.	1341
Nº 1233 — Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Ingenio y Refinería San Martín vs. Manuel González.	1341
Nº 1232 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hernan I. Sai vs. Pedro Zderich.	1341

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 1424 — Juicio: Luis A. Cariola vs. Juan Apas y Mariano Rolando Gil Echazú.	1341
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 1330 — s. por José Verta.	1341
-----------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 1322 — Pedro Félix Puch c/ Francisco Talón.	1341
Nº 1298 — Ramírez Eva E. Medina de vs. Ramírez Eduardo.	1341

CONCURSOS CIVILES:

Nº 1392 — Antonio Solivellas.	1341
Nº 1269 — De Néstor Lamónaca.	1341

CAMBIO DE NOMBRE:

Nº 1429 — De nombre Santos por el de "Saira Elena"	1341
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1435 — De la firma "Pedro J. Peretti é Hijos — S. R. L." 1341 al 1344

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 1430 — De la firma Cinematográfica Astral. 1344

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 1438 — Del Club Juventud Unida de Rosario de Lerma para el día 17 de Mayo del corriente año. 1344
 Nº 1416 — De la Sociedad Española de S.M. de Rosario de la Frontera para el día 11 de Mayo del corriente año. .. 1344
 Nº 1404 — Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta, para el día 10 de Mayo. 1344

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 1344
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1344

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO LEY Nº 832 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.
 —VISTO que el Decreto Nacional Nº 770/57 ha derogado el artículo 5º de la Ley Nº 12956 (T.O. 1952) que condicionaba el derecho de las provincias para participar en el mayor producto del impuesto derivado del aumento de tasas a la obligación de destinar tales importes a los fines que especificaban las Leyes Nºs 13343 y 13478, por lo que la participación del impuesto a las ventas se liquidan sin discriminación en virtud de que el Decreto Ley Nacional Nº 4073/56 establece una tasa global del 8%, eliminando así el régimen que regía hasta ese momento con arreglo al cual la alícuota se integraba por tres conceptos distintos; y,

—CONSIDERANDO:

—Que por tal motivo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se encuentra con el grave problema de no poder recibir lo que le asignaba la Ley Nacional Nº 13478 y tener que hacer frente a los gastos que demande la atención de las pensiones a la vejez y grati-ficaciones y el suplemento variable de pensiones y jubilaciones;

—Que con el objeto de subsanar perentoriamente esta dificultad se dictó el Decreto Ley Nº 763 que resolvía el problema por los meses de Enero a Marzo del corriente año;

—Que es necesario solucionar el problema en forma integral para el transcurso del corriente año;

—Que los fondos provenientes de la aplicación de la Ley Nº 13478 se confunden en la actualidad con lo ingresado por réditos, ventas, beneficios extraordinarios y ganancias eventuales, por lo que se hace necesario dotar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de un recurso equivalente al que percibía;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
 Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Establécese una participación del tres por ciento (3%) de lo percibido por la provincia en concepto de Impuestos Internos Unificados —Ley Nº 14390, a partir del 1º de Abril del año en curso, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, para que haga efectivo los gastos que demande la atención de pensiones a la vejez y gratificaciones.

Art. 2º.— Modifícase en la forma establecida por el artículo 1º del presente Decreto Ley, el Decreto Ley Nº 736 del 31/12/57.

Art. 3º.— Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

SIMEON LIZARRAGA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

DECRETO LEY Nº 833 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expediente Nº 1125/1958.

—VISTO este expediente en el cual la Sociedad Civil Sporting Club Salta solicita se le acuerde un préstamo por la suma de \$ 500.000 m/n., a un plazo de diez años, sin interés y con la garantía hipotecaria en primer término de los bienes inmuebles de la citada entidad; y

—CONSIDERANDO:

—Que según el informe de la Dirección de Arquitectura de la Provincia en expediente Nº 7626 —Letra A— asentado también en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con el Nº 1125, se hacen necesarias urgentes reformas para la conservación y arreglo del edificio de la Sociedad Civil Sporting Club divididos en tres etapas, siendo el monto de la primera por la suma de \$ 480.000.— m/n.;

—Que la Institución mencionada por su número de socios (1.400) y su reconocida actuación deportiva y social ha contribuido en la Provincia al esparcimiento y pública extensión de ambas finalidades;

—Que dicha Institución ha demostrado en todo momento su amplio espíritu de colaboración con otras carentes de sede social, facilitando sus instalaciones en forma generosa para la realización de actividades de diversa índole;

—Que el Gobierno de la Provincia, ha sido también beneficiado de la expresada generosidad utilizando siempre sus instalaciones para actos oficiales ante la falta de local propio para ello;

—Que la entidad peticionante sufrió los inconvenientes de un desalojo y una expropiación durante el régimen depuesto con los perjuicios que ello ocasionó, tal como se puntualiza en la solicitud de presentación, siendo un deber del Gobierno de la Provincia procurar la reparación de una injusticia, máxime cuando la misma consistirá en un préstamo debidamente garantizado;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
 Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º— Acuérdate a la SOCIEDAD CIVIL SPORTING CLUB un préstamo por la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para la ejecución de urgentes reformas para la conservación y arreglo del edificio de la misma, sin intereses y a un plazo de diez (10) años, amortizable en diez (10) cuotas anuales iguales y consecutivas.

Art. 2º.— Déjase establecido que la Sociedad Civil Sporting Club Salta deberá garantizar a su vez a la Provincia esta operación con la garantía hipotecaria en primer término de los bienes inmuebles de su propiedad.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se tomará de los fondos de Rentas Generales, con imputación a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO — Sporting Club — Sociedad Civil— con cargo de reintegro.

Art. 4º.— El presente Decreto Ley será refrendado por los Sres. Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

SIMEON LIZARRAGA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO LEY Nº 834 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expediente Nº 1272/58.

—VISTO este expediente por el que los señores David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive solicitan reconocimiento del uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominado "Ovando", Catastro Nº 432, situado en el Dpto. de Rosario de la Frontera; y

—CONSIDERANDO:

—Que los derechos que se invocan fueron adquiridos por auto dictado por el señor Juez de 1ª Instancia Dr. Juan C. Tamayo, el 20 de Marzo del año 1885;

—Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de

Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir título nuevo de concesión en la forma propuesta por Resolución N° 909 del 15 de Abril del año en curso;

—Atento a lo prescripto por el Art. 50 del Código de Aguas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo**

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público invocados por los señores DAVID, JULIO, MARTIN MICHEL TORINO y MARIA LUISA MICHEL TORINO DE CAMBOLIVE, adquiridos por auto dictado por el señor Juez de 1ª Instancia Dr. Juan C. Tamayo, el 20 de Marzo del año 1885 y de usos y costumbres, a favor del inmueble de su propiedad denominado "Ovando". Catastro N° 432, situado en el Dpto. de Rosario de la Frontera.

Art. 2º.— Confiérese un nuevo título de concesión a los señores David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive, con una dotación de 833 litros 25 centilitros por segundo, a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por la acequia "Ovando", para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de un mil ciento once hectáreas, del inmueble de su propiedad consignado en el artículo anterior. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar un porcentaje equivalente al 40,49% del total del río Rosario u Horcones.

Art. 3º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo 1º, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 5º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º.— El presente Decreto Ley será rendido por los señores Ministros en Acuerdo.
Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

SIMEON LIZARRAGA

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 835—E.

SALTA, Abril 28 de 1958.

Expte. N° 1163/58.

—VISTO la observación que formula Contaduría General de la Provincia al Decreto—Ley N° 746, del 17 de enero del cte. año y a su decreto reglamentario n° 12.743/58, que disponen y reglamentan la venta, y su procedimiento, de los vehículos automotores de diversas reparticiones de la Administración Provincial por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta;

CONSIDERANDO:

Que al sancionar dichos decretos no se tuvo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contabilidad, vigente (Arts. 2 y 21), en lo concerniente a la percepción e ingreso del producido por la venta de los expresados vehículos y los gastos de publicidad y otros originado por tal motivo;

Que la misma observación cabe formular para la venta de los vehículos de Administración General de Aguas de Salta y Administración de Vialidad de Salta, autorizada por el art. 5º del Decreto Ley N° 746 y proveer en consecuencia;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo**

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Déjase sin efecto los Arts. 12 y 14 del Decreto N° 12.743/58.

Art. 2º.— Déjase establecido que el producido total del remate administrativo de las unidades automotores pertenecientes a las reparticiones cuyo detalle consigna el artículo 1º del Decreto—Ley N° 746/58, deberá ser ingresado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social dentro de las veinticuatro horas de su notificación del presente decreto—ley, por Tesorería General de la Provincia y previa intervención de Contaduría General de la Provincia, con crédito al rubro "E"—Recursos de Cuentas Especiales— b) —De Origen Provincial— 2— Venta automotores en desuso— Reparticiones s/ Dto. Ley 746/58. Art. 1º, que en virtud de este artículo se incorpora al "Cálculo de Recursos Año 1958— "I"— Recursos en Efectivo".

Art. 3º.— Incorpórase el Principal e) —Cuentas Especiales— Parcial 1— "Compra unidades automotores p/reparticiones comprendidas en Decreto Ley N° 746/58— Art. 1º", por el importe total del producido que arroje el remate administrativo autorizado por el citado Art. del Decreto—Ley N° 746/58, dentro del Anexo D— Inciso 1— Otros Gastos— del Presupuesto vigente para el Ejercicio Año 1958, dejándose establecido que con este crédito se adquirirán nuevas unidades automotores para los servicios de esas reparticiones y se abonarán todos los gastos— producidos por esa subasta.

Art. 4º.— Déjase establecido que el Banco de Préstamos y Asistencia Social percibirá como única retribución y en concepto de comisión, el 5% del líquido producido por el remate de las unidades detalladas en el Decreto Ley N° 746/58— Art. 1º, con imputación a la partida incorporada por el artículo precedente, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas.

tuada la correspondiente rendición de cuentas.

Art. 5º.— El producido total de la subasta pública de los automotores en desuso de propiedad de Administración de Vialidad de Salta, según Decreto Ley N° 746/58— Art. 5º, será percibido directamente y contabilizado por dicho organismo autárquico con crédito al rubro "E" Recursos de Cuentas Especiales— b) De Origen Provincial— 3 Administración de Vialidad de Salta— Venta automotores en desuso s/Decreto Ley N° 746/58 Art. 5º, que en virtud de este artículo se incorporará al "Cálculo de Recursos Año 1958— "I"— Recursos en Efectivo, y que corresponderá a este organismo autárquico en la proporción del 100%.

Art. 6º.— Incorpórase el Principal e) —Cuentas Especiales— Parcial 1— Administración de Vialidad de Salta— Compra unidades automotores Decreto Ley N° 746/58, por el importe total del producido citado en el precedente artículo, dentro del Anexo J— Inciso 1— OTROS GASTOS— del Presupuesto vigente para el Ejercicio Año 1958, dejándose establecido que con este crédito se adquirirán nuevas unidades automotores para los servicios de la Administración de Vialidad de Salta y se abonarán todos los gastos producidos por esa subasta pública.

Art. 7º.— El producido total de la subasta pública de los automotores en desuso de propiedad de Administración General de Aguas de Salta, según Decreto Ley N° 746/58 Art. 5º, será percibido directamente y contabilizado por dicho organismo autárquico con crédito al rubro "E"— Recursos de Cuentas Especiales, b) De Origen Provincial 4 Administración General de Aguas de Salta, Venta de automotores en desuso s/Decreto Ley N° 746/58. Art. 5º, que en virtud de este Art. se incorporará al "Cálculo de Recursos Año 1958— "I"— Recursos en Efectivo" y que corresponderá a esta repartición autárquica en la proporción del 100%.

Art. 8º.— Incorpórase el Principal e) —Cuentas Especiales— Parcial 1— Administración General de Aguas de Salta— Compra unidades automotores Decreto Ley N° 746/58, por el importe total del producido citado en el precedente artículo, dentro del Anexo J— Inciso 2— Otros Gastos— del Presupuesto vigente para el Ejercicio Año 1958, dejándose establecido que con este crédito se adquirirán nuevas unidades automotores para los servicios de la Administración General de Aguas de Salta y se abonarán todos los gastos producidos por esa subasta pública.

Art. 9º.— El presente decreto ley será rendido por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 10.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 11.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

SIMEON LIZARRAGA

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO—LEY 836—E.

SALTA, Abril 28 de 1958.

—VISTO que mediante el Convenio con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la Provincia percibirá en el transcurso del año el producido por el reajuste de cuentas y las regalías correspondiente al año 1958; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar al Cálculo de Recursos los importes resultantes del Reajuste de cuentas con Y. P. F., y las regalías por el año 1958;

Que mediante la inclusión de los mencionados recursos, puede ampliarse el Presupuesto General aprobado por Decreto—Ley N° 735/57;

Por ello,

**EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º.— Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto aprobado, por Decreto—Ley n° 735/57 en la suma de msn. 20.000.000.— (VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), bajo la siguiente denominación:

PARTIDAS			Nº de	Remun.	CREDITO	ANUAL
Principal	Parcial	Clase	cargos	Mensual	Parcial	Principal
1 - RECURSOS EN EFECTIVO						
A - ORDINARIOS						
b) De origen Provincial						\$ 20.000.000.—
6 - Regalías de hidrocarburos gaseosos y líquidos						
Art. 2º.— Del 40% destinado a Rentas Generales distribúyanse los siguientes importes a:						
ANEXO "A" - PODER LEGISLATIVO						
Inciso 1 Cámara de Senadores						
		Item 1 Gastos en Personal			517.690.—	
		Item 2 Otros Gastos			58.000.—	575.690.—
Inciso 2— Cámara de Diputados						
		Item 1 Gastos en Personal			1.797.300.—	
		Item 2 Otros Gastos			185.000.—	1.982.300.—
ANEXO "B" - GOBERNACION						
Inciso 1 Secretaría General						
		Item 1 Gastos en Personal			43.393.—	43.393.—
ANEXO "C" Ministerio de Economía, F. y O. Públicas						
Inciso 9 Dirección Provincial de Minería						
		Item 1 Gastos en Personal			38.680.—	
		Item 2 Otros Gastos			25.800.—	34.480.—
ANEXO "D" - Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública						
Inciso 3 Cárcel Penitenciaria						
		Item 1 Gastos en Personal			\$ 151.820.—	151.820.—
ANEXO "F" - PODER JUDICIAL						
Inciso Unico - Poder Judicial						
		Item 1 Gastos en Personal			503.120.—	503.120.—
						3.310.808.—

En virtud de las ampliaciones dispuestas precedentemente, los presupuestos mencionados quedarán reestructurados de la siguiente forma:

**INCISO 1
CAMARA DE SENADORES
ITEM 1 - GASTOS EN PERSONAL**

a) SUELDOS:						1.705.400.—
	Partidas Individuales	44			1.705.400.—	
1	Personal Adm. y Técnico	18			457.800.—	457.800.—
	1 Partidas Individuales					
	Secretario	2	4.700.—		99.200.—	
	Secretario de block	2	3.500.—		58.000.—	
	1 Oficial Mayor	3	2.100.—		75.600.—	
	2 Oficial Principal	1	1.950.—		23.400.—	
	3 Oficial 1º	2	1.850.—		44.000.—	
	6 Oficial 4º	2	1.700.—		40.800.—	
	7 Oficial 5º	1	1.650.—		19.800.—	
	9 Oficial 7º	1	1.500.—		18.000.—	
	10 Auxiliar Mayor	3	1.450.—		52.200.—	
	Jefe de Taquígrafos	1	2.400.—		28.800.—	
4	Personal de Servicio					51.600.—
	1 Partidas Individuales	3			51.600.—	
	10 Auxiliar Mayor	2	1.450.—		34.800.—	
	11 Auxiliar Principal	1	1.400.—		16.800.—	
10	Legisladores	23			1.196.000.—	1.196.000.—
	1 Partidas Individuales					
	Dietas	23	5.000.—		1.196.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						58.285.—
2	Partidas Globales				58.285.—	
	1 Antigüedad				10.000.—	
	2 Sueldo Anual Complementario				43.285.—	
	3 Salario Familiar				5.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						228.630.—
2	Partidas Globales				228.630.—	
	1 Caja de Jubilaciones				228.630.—	

PARTIDA		CREDITO		ANUAL
Principal	Parcial	CONCEPTO	Parcial	Principal
		Economía de Inversión: (cuatro meses) ..		1.992.315.— 311.880.—
a) 10		Dietas	23 3.000.—	276.000.—
e) 2		Caja de Jubilaciones		35.880.—
		TOTAL DEL ITEM 1:		1.680.435.—
CAMARA DE SENADORES				
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a)		GASTOS GENERALES		147.200.—
1		Servicios Generales		147.200.—
		7 Comunicaciones		7.000.—
		11 Conservación de moblaje		3.000.—
		12 Conservación de máquinas motores, etc.		2.000.—
		13 Conserv. de vehículos		1.200.—
		15 Energía eléctrica		25.000.—
		23 Gastos Grales. a clasificar		30.000.—
		27 Limpieza y desinfección		2.000.—
		35 Seg. de Accid. de Trab. y Resp. Civil		4.000.—
		37 Servicio de desayuno y merienda		7.000.—
		38 Uniformes y Equipos		3.000.—
		39 Libros, útiles, impres. etc.		60.000.—
		40 Viáticos y Movilidad		3.000.—
b)		INVERSIONES Y RESERVAS		5.000.—
		1 Adquisiciones varias		3.000.—
		16 Bazar y Menaje		2.000.—
		TOTAL DEL ITEM 2		152.200.—
INCISO 2				
CAMARA DE DIPUTADOS				
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL				
a)		SUELDOS:		3.466.000.—
		Partidos Individuales	86	3.466.000.—
1		Personal Adm. y Técnico		496.000.—
		1 Partidas Individuales	20	496.000.—
		Secretario	2	4.700.—
		Secretario de block	2	3.500.—
		Jefe de Taquígrafos	1	2.400.—
		1 Oficial Mayor	7	2.100.—
		6 Oficial 4º	4	1.700.—
		9 Oficial 7º	2	1.500.—
		10 Auxiliar Mayor	2	1.450.—
4		Personal de Servicio		34.800.—
		1 Partidas Individuales	6	102.000.—
		7 Oficial 5º	1	1.650.—
		10 Auxiliar Mayor	2	1.450.—
		11 " Principal	2	1.400.—
		16 " "5º	1	1.150.—
		10 Legisladores		13.800.—
		1 Partidas Individuales	60	2.868.000.—
		Dietas	60	5.000.—
c)		BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS		2.868.000.—
2		Partidas Globales		70.770.—
		1 Antigüedad		6.400.—
		2 Sueldo Anual Complementario		50.370.—
		3 Salario Familiar		14.000.—
e)		APORTE PATRONAL:		457.960.—
2		Partidas Globales		457.960.—
		1 Caja de Jubilaciones		457.960.—

PARTIDAS		Nº de cargos	Reimbu. Mensual	CREDITO	
Principal	Parcial			Parcial	ANUAL Principal
ECONOMIA DE INVERSION: (Cuatro meses)					3.994.730.—
					528.840.—
a) 10	Dietas	39	3:000.—	468.000.—	
e) 2	Caja de Jubilaciones			60.840.—	
TOTAL DEL ITEM 1:					3.465.890.—

CAMARA DE DIPUTADOS

ITEM 2 — OTROS GASTOS

a) GASTOS GENERALES					291.000.—
1 Servicios Generales					291.000.—
6 Combustibles y Lubricantes				15.000.—	
7 Comunicaciones				10.000.—	
10 Conservación de Instalaciones				10.000.—	
11 Conserv. de muebles artef.				3.000.—	
12 Conserv. maquin. motores y herram. ...				5.000.—	
13 Consvr. de vehículos				10.000.—	
15 Energía Eléctrica				25.000.—	
16 Entierro y luto				3.000.—	
23 Gastos Gra'es. a clasific. p/inv.				75.000.—	
27 Limpieza y desinf.				2.000.—	
35 Seguros Acc. de Trab. y Respons.				6.000.—	
37 Serv. desayuno y merienda				15.000.—	
38 Uniformes y Equipos				6.000.—	
39 Útiles, Libros, impr. etc.				100.000.—	
40 Viáticos y movilidad				6.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS					50.000.—
1 Servicios Generales				50.000.—	
1 Adquisiciones varias				2.000.—	
10 Máquinas de Oficinas				24.000.—	
12 Máquinas y elementos de lim.				6.000.—	
16 Menaje y bazar				4.000.—	
17 Moblaje, artef. y tap.				10.000.—	
21 Vehículos varios				4.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2					341.000.—

INCISO 1

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

PARTIDA		CONCEPTO	CREDITO Parcial	ANUAL Principal
Principal	Parcial			
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL				
a) SUELDOS... ..				900.600.—
	Partidas Individuales	35	900.600.—	
1	Personal Adm. y Técnico			625.200.—
1	Partidas Individuales	19	625.200.—	
	Gobernador	1	8.700.—	104.400.—
	Vice-Gobernador	1	7.200.—	86.400.—
	Secretario General	1	5.200.—	62.400.—
	Subsecretario General	1	3.700.—	44.400.—
	Secretario Privado Gobernador	1	2.900.—	34.800.—
1	Oficial Mayor (Egdo. Sec.)	1	2.100.—	25.200.—
2	Oficial Principal	1	1.950.—	23.400.—
3	Oficial 1º	1	1.900.—	22.800.—
4	Oficial 2º	5	1.800.—	108.000.—
6	Oficial 4º	2	1.700.—	40.800.—
7	Oficial 5º	2	1.650.—	39.600.—
11	Auxiliar Principal	1	1.400.—	16.800.—
12	Auxiliar 1º	1	1.350.—	16.200.—
2	PERS. OBR. Y DE MAESTRANZA			72.000.—

PARTIDAS				Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO	
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto			Parcial	ANUAL Principal
		1	Partidas Individuales	4		72.000.—	
		7	Oficial 5º	1	1.650.—	19.800.—	
		8	Oficial 6º	1	1.600.—	19.200.—	
		9	Oficial 7º	1	1.500.—	18.000.—	
		16	Auxiliar 3º	1	1.250.—	15.000.—	
4			PERSONAL DE SERVICIO				203.400.—
		1	Partidas Individuales	12		203.400.—	
		7	Oficial 5º	1	1.650.—	19.800.—	
		9	Oficial 7º	2	1.500.—	36.000.—	
		10	Auxiliar Mayor	3	1.450.—	52.200.—	
		16	Auxiliar 3º	3	1.400.—	50.400.—	
				3	1.250.—	45.000.—	
			q) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				124.235.—
2			Partidas Globales			124.235.—	
		1	Antigüedad			9.000.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			63.235.—	
		3	Salario Familiar			12.000.—	
		5	Suplementos p/ horas extraordinarias ...			40.000.—	
			e) APOORTE PATRONAL				131.670.—
2			Partidas Globales			131.670.—	
		1	Caja de Jubilaciones			131.670.—	
			SUBTOTAL DEL ITEM 1				1.156.505.—
			ECONOMIA DE INVERSION				32.544.—
			4 meses cargo Vice-Gobernador			28.800.—	
			Caja Jubilaciones			3.744.—	
			TOTAL ITEM 1				1.123.961.—

INCISO 9

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL

PARTIDAS				Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO	
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto			Parcial	ANUAL Principal
			a) SUELDOS:				367.600.—
			Partidas Individuales	12		367.600.—	
			Director 12 meses	1	4.500.—	54.000.—	
			Jefe Departamento 12 meses	1	3.200.—	38.400.—	
			Geólogo 12 meses	2	3.200.—	76.800.—	
			Ing. Químico 12 meses	1	3.200.—	38.400.—	
			Inspector 1ra. 8 meses	1	3.200.—	25.600.—	
			Inspector 12 meses	1	2.500.—	30.000.—	
			1 Oficial Mayor 8 meses	1	2.100.—	16.800.—	
			2 Oficial Principal 12 meses	1	1.950.—	23.400.—	
			6 Oficial 4º 12 meses	2	1.700.—	40.800.—	
			9 Oficial 7º 12 meses	1	1.500.—	18.000.—	
			12 Auxiliar 1º 4 meses	1	1.350.—	5.400.—	
4			PERSONAL DE SERVICIO				33.000.—
		1	Partidas Individuales	2		33.000.—	
			9 Oficial 7º	1	1.500.—	18.000.—	
			14 Auxiliar 3º	1	1.250.—	15.000.—	
			c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				46.750.—
2			Partidas Globales			46.750.—	
		1	Antigüedad			2.000.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			33.550.—	
		3	Salario Familiar			11.200.—	
			e) APOORTE PATRONAL				56.700.—
2			Partidas Globales			56.700.—	
		1	Caja de Jubilaciones			56.700.—	
			TOTAL DEL ITEM 1				504.050.—

PARTIDA		DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA		CREDITO	ANUAL
Principal	Parcial	CONCEPTO		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS					
a) GASTOS GENERALES				156.000.—	
1		Servicios Generales			156.000.—
	6	Combustibles y Lubricantes		25.000.—	
	13	Conservación de vehículos		30.000.—	
	15	Energía eléctrica y teléfono		8.000.—	
	16	Entierro y luto		3.000.—	
	23	Gastos Grales. a clasif. p/inv.		2.000.—	
	25	Honorarios y Retrib: a terceros		30.000.—	
	27	Limpieza y desinfección		1.000.—	
	29	Productos químicos y farmac.		5.000.—	
	35	Accid. trabajo y resp. civil		1.000.—	
	39	Utiles, libros, impres., etc.		15.000.—	
	40	Viáticos y Movilidad		36.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS					1.000.—
1		Servicios Generales		1.000.—	
	1	Adquisiciones varias		1.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2					157.000.—

INCISO 3

CARCEL PENITENCIARIA

PARTIDA		Clase	Categoría o Concepto	Nº de cargos	Mensual Remuneración	CREDITO	ANUAL
Principal	Parcial					Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS							4.527.480.—
			Partidas Individuales	246		4.527.480.—	
1			PERSONAL ADMIN. Y TECNICO				1.032.000.—
	1		Partidas Individuales	53		1.032.000.—	
			Director General	1	4.200.—	50.400.—	
			Sub-Director	1	3.200.—	38.400.—	
			Contador	1	2.800.—	33.600.—	
			Tesorero	1	2.500.—	30.000.—	
			Tenedor de Libros	1	2.300.—	27.600.—	
			Secretario	1	2.100.—	25.200.—	
			Jefe de Peculio	1	1.650.—	19.800.—	
			Jefe de Compras y Suministros	1	1.950.—	23.400.—	
			Médico (Jefe)	1	2.100.—	25.200.—	
			Médico Ayudante	1	1.600.—	19.200.—	
			Médico Especialista	4	1.600.—	76.800.—	
			Odontólogo	1	1.600.—	19.200.—	
			Ayudante de Dirección	1	1.950.—	23.400.—	
			Jefe Ofic. Patrimonial	1	1.600.—	19.200.—	
			Jefe Oficina Talleres	1	1.550.—	18.600.—	
			Jefe Encarg. Laboratorio	1	1.500.—	18.000.—	
			Sub-Tesorero	1	1.500.—	18.000.—	
			Auxiliar Administrativo	1	1.500.—	18.000.—	
			Encargado de Archivo	1	1.500.—	18.000.—	
			Auxiliar Contad. Ira.	2	1.450.—	34.800.—	
			Auxiliar Tesorería Ira.	1	1.450.—	17.400.—	
			Auxiliar Compras y Suministros Ira.	1	1.450.—	17.400.—	
			Auxiliar Secretaría Ira.	1	1.450.—	17.400.—	
			Auxiliar Peculio Ira.	1	1.450.—	17.400.—	

PARTIDAS		Clase	Categoría o Concepto	Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO	ANUAL
Principal	Parcial					Parcial	Principal
			Auxiliar Ventas Ira.	1	1.450.—	17.400.—	
			Cabo Enfermero	1	1.400.—	16.800.—	
			Auxiliar Contaduría 2da.	2	1.400.—	33.600.—	
			Auxiliar Tesorería 2da.	1	1.400.—	16.800.—	
			Aux. Compras y Suministros de 2da.	2	1.400.—	33.600.—	

PARTIDA		Nº de	Remun.	CREDITO	ANUAL		
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto	cargos	Mensual	Parcial	Principal
			Auxiliar Talleres 2da.	1	1.400.—	16.800.—	
			Auxiliar Contaduría 3ra.	2	1.350.—	32.400.—	
			Auxiliar Admin. 3ra.	1	1.350.—	16.200.—	
			Auxiliar Compras y Suministros 3ra.	2	1.350.—	32.400.—	
			Auxiliar Talleres 3ra.	2	1.350.—	32.400.—	
			Auxiliar Oficina Ventas 3ra.	2	1.350.—	32.400.—	
			Enfermero	4	1.300.—	62.400.—	
			Requisadora	4	1.300.—	62.400.—	
2			PERSONAL OBRERO Y DE MAESTR.				984.600.—
	1		Partidas Individuales	51		984.600.—	
			Encargado Carpintería	1	2.150.—	25.800.—	
			Encargado de Imprenta	1	2.150.—	25.800.—	
			Encargado Fábrica Mosaico	1	1.625.—	19.500.—	
			Electricista	1	1.625.—	19.500.—	
			Encargado Jardines y Huertas	1	1.570.—	18.840.—	
			Encargado Panadería	1	1.570.—	18.840.—	
			Maestro Lustrador	1	1.570.—	18.840.—	
			Encargado Herrería	1	1.570.—	18.840.—	
			Mecánico	1	1.570.—	18.840.—	
			Encargado Sastrería	1	1.570.—	18.840.—	
			Encargado Cocina	4	1.570.—	75.860.—	
			Linotipista	2	1.850.—	44.400.—	
			Chófer	7	1.515.—	127.260.—	
			Oficial Sastre	1	1.515.—	18.180.—	
			Tipógrafo	2	1.750.—	42.000.—	
			Impresor	3	1.750.—	63.000.—	
			Maestro Albañil	1	1.600.—	19.200.—	
			Encargado Proveduría	1	1.440.—	17.280.—	
			Peluquero	2	1.440.—	34.560.—	
			Oficial Fáb. Mosaico	1	1.400.—	16.800.—	
			Compaginador	1	1.650.—	19.800.—	
			Encuadernador	1	1.650.—	19.800.—	
			Maestro Amasador	1	1.380.—	16.560.—	
			Oficial Carpintero	12	1.600.—	230.400.—	
			Oficial Albañil	2	1.515.—	36.360.—	
4			PERSONAL DE SERVICIO				47.520.—
	1		Partidas Individuales	3		47.520.—	
			Ordenanza	3	1.320.—	47.520.—	
5			PERS. SUPERIOR DE SEG. Y DEF.				440.400.—
	1		Partidas Individuales	21		440.400.—	
			Alcaide	1	2.400.—	28.800.—	
			Jefe Cuerpo Gdia. Cárc.	1	2.150.—	25.800.—	
			Sub—Alcaide	1	1.925.—	23.100.—	
			Jefe Guardia Interna	1	1.925.—	23.100.—	
			Oficial Alcaidía	2	1.850.—	44.400.—	
			Oficial Sumariante	1	1.850.—	22.200.—	
			Sub—Jefe Gdia Cárcel	1	1.800.—	21.600.—	
			Sub—Jefe Gdia. Interna	1	1.750.—	21.000.—	
			Oficial Guardia Cárcel	4	1.600.—	76.800.—	
			Insp. Gdia. Interna	8	1.600.—	153.600.—	
6			PERS. SUBALT. DE SEG. Y DEF.				2.007.120.—
	1		Partidas Individuales	117		2.007.120.—	
			Sargento Ayudante	2	1.520.—	36.480.—	
			Sargento 1º	2	1.500.—	36.000.—	
			Sargento	2	1.480.—	35.520.—	
			Cabo 1º	2	1.455.—	34.920.—	
			Cabo	2	1.435.—	34.440.—	
			Celador	36	1.435.—	619.920.—	
			Soldado	71	1.420.—	1.209.840.—	
9			CLERO				15.840.—
	1		Partidas Individuales	1		15.840.—	
			Capellán	1	1.320.—	15.840.—	
c			BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				723.000.—

PARTIDAS		Nº de	Remun.	CREDITO	ANUAL		
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto	cargos	Mensual	Parcial	Principal
2		Partidas Globales				723.000.—	
		1	Antigüedad			42.500.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			382.500.—	
		3	Salario Familiar			278.000.—	
		5	Suplemento p/horas extraordinarias			20.000.—	
e)		APORTE PATRONAL					646.425.—
2		Partidas Globales				646.425.—	
1		Caja de Jubilaciones				646.425.—	
		TOTAL DEL ITEM 1					5.896.905.—

PARTIDAS		Nº de	Remun.	CREDITO	ANUAL		
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto	cargos	Mensual	Parcial	Principal

PODER JUDICIAL
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL

a)		SUELDOS					7.139.800.—
		Partidas Individuales		267		7.139.800.—	
1		PERS. ADM. Y TECNICO					3.251.800.—
1		Partidas Individuales		183		3.251.800.—	
		Jefe de Despacho — 10 meses		2	3.000.—	72.000.—	
		Habilitado Pagador — 10 meses		1	2.500.—	30.000.—	
		Encarg. Reg. Pub. — 10 meses		1	2.500.—	30.000.—	
	1	Oficial Mayor (médico) 8 meses		2	2.100.—	33.600.—	
	1	Oficial Mayor (médico) 12 meses		1	2.100.—	25.200.—	
	1	Oficial Mayor (médico) 12 meses		7	2.100.—	176.400.—	
	1	Oficial Mayor (8 meses)		4	2.100.—	67.200.—	
	2	Oficial Princ. (12 meses)		20	1.950.—	468.000.—	
	2	Oficial Princ. (8 meses)		8	1.950.—	124.800.—	
	5	Oficial 3º (12 meses)		10	1.750.—	210.000.—	
	6	Oficial 4º (12 meses)		5	1.700.—	102.000.—	
	6	Oficial 4º (8 meses)		14	1.700.—	190.400.—	
	8	Oficial 6º (12 meses)		7	1.600.—	134.400.—	
	9	Oficial 7º (12 meses)		5	1.500.—	90.000.—	
	9	Oficial 7º (8 meses)		6	1.500.—	72.000.—	
	10	Auxiliar Mayor (12 meses)		43	1.450.—	748.200.—	
	11	Auxiliar Princ. (12 meses)		27	1.400.—	453.600.—	
	11	Auxiliar Princ. (8 meses)		20	1.400.—	224.000.—	
4		PERSONAL DE SERVICIO					391.200.—
1		Partidas Individuales		27		391.200.—	
	7	Oficial 5º (12 meses)		1	1.650.—	19.800.—	
	8	Oficial 6º (12 meses)		1	1.600.—	19.200.—	
	12	Auxiliar 1º (12 meses)		1	1.350.—	16.200.—	
	13	Auxiliar 2º (12 meses)		14	1.300.—	218.400.—	
	13	Auxiliar 2º (8 meses)		6	1.300.—	62.400.—	
	16	Auxiliar 5º (12 meses)		4	1.150.—	55.200.—	
7		FUNCIONARIOS DE JUSTICIA					3.496.800.—
1		Partidas Individuales		57		3.496.800.—	
		Ministro de la Corte (12 meses)		7	8.200.—	688.800.—	
		Juez 1ª Instancia (12 meses)		8	6.200.—	595.200.—	
		Juez 1ª Instancia (8 meses)		4	6.200.—	198.400.—	
		Juez Trib. Trabajo (12 meses)		3	6.200.—	223.200.—	
		Juez Paz Letrada (12 meses)		3	6.200.—	223.200.—	
		Juez de Minas (12 meses)		1	6.200.—	74.400.—	
		Fiscal Civ. y Comerc. (12 meses)		1	5.200.—	62.400.—	
		Fiscal Civ. y Comerc. (8 meses)		2	5.200.—	83.200.—	
		Fiscal en lo Penal (12 meses)		2	5.200.—	124.800.—	
		Fiscal del Trabajo (12 meses)		1	5.200.—	62.400.—	
		Asesor del Trabajador (12 meses)		1	5.200.—	62.400.—	
		Def. Men. e Incapaces (12 meses)		1	5.200.—	62.400.—	
		Def. Pob. y Ausentes (12 meses)		1	5.200.—	62.400.—	
		Def. Men. Inc. Pob. y Aus. (8 meses)		2	5.200.—	83.200.—	
		Secretario de Corte (12 meses)		2	5.200.—	124.800.—	
		Secretario 1ª Ins. (12 meses)		8	4.200.—	403.200.—	
		Secretario 1ª Ins. (8 meses)		4	4.200.—	134.400.—	
		Secret. Trib. Trabajo (12 meses)		1	4.200.—	50.400.—	
		Secret. Juzg. Minas (12 meses)		1	4.200.—	50.400.—	
		Secret. Paz Letrada (12 meses)		3	2.700.—	97.200.—	
		Inspecc. Justicia (12 meses)		1	2.500.—	30.000.—	
c)		BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS					761.235.—

PARTIDAS			Nº de	Remun.	CREDITO	ANUAL	
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto	cargos	Meñsual	Parcial	Principal
2		Partidas Globales				761.235.—	
		1 Antigüedad				75.000.—	
		2 Sueldo Anual Complementario				601.235.—	
		3 Salario Familiar				85.000.—	
e)		APORTE PATRONAL					1.016.085.—
2		Partidas Globales				1.016.085.—	
		1 Caja de Jubilaciones				1.016.085.—	
TOTAL DEL ITEM 1							8.917.120.—

Artículo 3º — Ampliase en m\$ñ. 1.380.731.— (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Un Pesos Mo. neda Nacional), las siguientes partidas del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Anexo "E" In. ciso I Item: 1 Gastos en Personal, distribuidas como sigue:

INCISO 1

ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL

a)	SUELDOS						1.126.400.—
		Partidas Individuales	92			1.026.400.—	
		Partidas Globales				100.000.—	
1		Personal Administrativo y Técnico					683.600.—
1		Partidas Individuales	57			683.600.—	
		Jefe Sección 2º 8 d.	1	2.500.—		20.000.—	
		Jefe Sección 3ª 8 d.	5	2.400.—		96.000.—	
		Asesor Letrado 8 d.	1	2.000.—		16.000.—	
		2 Ofic. Principal 8 d.	5	1.950.—		78.000.—	
		5 Oficial 3º 8 d.	4	1.750.—		56.000.—	
		9 Oficial 7º 8 d.	1	1.500.—		12.000.—	
		11 Aux. Principal 8 d.	8	1.400.—		89.600.—	
		13 Auxiliar 2º 8 d.	8	1.300.—		83.200.—	
		14 Auxiliar 3º 8 d.	15	1.250.—		150.000.—	
		16 Auxiliar 5º 8 d.	9	1.150.—		82.800.—	
2		Partidas Globales					100.000.—
1		Personal Trans. a Sueldo				100.000.—	
		Para pago contratación de profesionales, suplencias de cargos técnicos, administrativos: reconocimientos de servicios y sobreasignaciones				100.000.—	
2		Personal Obrero y de Maestranza					18.400.—
1		Partidas Individuales	2			18.400.—	
		16 Auxiliar 5º-8 d.	2	1.150.—		18.400.—	
4		Personal de Servicio					315.200.—
1		Partidas Individuales	32			315.200.—	
		10 Auxiliar Mayor 8 d.	8	1.480.—		92.800.—	
		14 Auxiliar 3º 8 d.	2	1.250.—		20.000.—	
		16 Auxiliar 5º 8 d.	22	1.150.—		202.400.—	
9		Clero					9.200.—
1		Partidas Individuales	1			9.200.—	
		16 Auxiliar 5º 8 d.	1	1.150.—		9.200.—	
c)		BONIF. Y SUPLEMENTOS					108.370.—
2		Partidas Globales				108.370.—	
		2 Sueldo Anual Complementario				88.370.—	
		3 Salario Familiar				12.000.—	
		5 Horas Extraordinarias				10.000.—	
e)		APORTE PATRONAL					145.961.—
2		Partidas Globales				145.961.—	
		1 Caja de Jubilaciones				145.961.—	
TOTAL DEL ITEM 1							1.380.731.—

Artículo 4º — Ampliase las partidas detalladas a continuación, con la utilización de los recursos que se refieren al artículo 2º del presente decreto ley, de la siguiente forma:

PARTIDAS				Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO	
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto			Parcial	ANUAL Principal
ANEXO B — Gobernación							
Inciso 3 — Escribanía de Gobierno							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida b) 1 — 4 Elementos p/Bibli. y museos						1.322.—	1.322.—
ANEXO C — Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas							
Inciso 1 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 23 Gastos Generales a clasif.car						4.000.—	
" a) 1 — 37 Desayuno y merienda						7.000.—	
" a) 1 — 38 Uniformes y Equipos						2.000.—	
" a) 1 — 39 Útiles, Libros, impres. etc.						4.000.—	
" b) 1 — 1 Adquisiciones varias						3.000.—	20.000.—
INCISO 2 — Contaduría General de la Provincia							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 15 Energía eléctrica						5.000.—	
" a) 1 — 27 Limpieza y desinf.						1.000.—	
" a) 1 — 37 Desayuno y merienda						5.000.—	
" b) 1 — 1 Adquisiciones varias						5.000.—	
" b) 1 — 17 Moblaje, artef. y tapicería						10.000.—	26.000.—
INCISO 3 — Dirección General de Rentas							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 2 Alquiler de Inmuebles						42.000.—	42.000.—
INCISO 4 — Dirección General de Inmuebles							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 2 Alquiler de Inmuebles						24.000.—	24.000.—
ANEXO D — Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública							
Inciso 1 — Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 1 Adhesiones Bajas						50.000.—	
" a) 1 — 5 Becas						30.000.—	
" c) 1 — 3 Fomento						85.000.—	165.000.—
INCISO 3 — Cárcel Penitenciaria							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 32 Racionamiento y Alimentos						627.965.—	627.965.—
INCISO 4 — Dirección General del Registro Civil							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 7 Comunicaciones						1.000.—	
" a) 1 — 15 Energía Eléctrica						1.000.—	
" a) 1 — 16 Entierro y luto						3.000.—	
" a) 1 — 29 Productos químicos						3.000.—	
" a) 1 — 39 Útiles, Libros, impres. etc.						5.000.—	
" b) 1 — 10 Máquinas de Oficina						5.000.—	
" b) 1 — 1 Adquisiciones varias						1.000.—	
" a) 1 — 2 Alquiler de Inmuebles						26.000.—	45.000.—
INCISO 5 — Escuela de Manualidades							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 12 Conserv. de maq. mot.						3.000.—	3.000.—
INCISO 9 — Escuela Prov. de Bellas Artes T. Cabrera							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 2 Alquiler de Inmuebles						30.750.—	
" a) 1 — 9 Conserv. Inmuebles y obras						100.—	
" a) 1 — 39 Útiles, Libros, etc.						2.000.—	32.850.—
INCISO 10 — Escuela Superior de Ciencias Económicas							
2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 37 Serv. desayuno y merienda						5.000.—	
" b) 1 — 10 Maquinas de Oficina						10.000.—	
" b) 1 — 17 Moblaje, artef. y tap.						10.000.—	25.000.—
INCISO 6 — DIRECCION PROV. DE TURISMO							
Item 2 — Otros Gastos							
Partida b) 1 — 1 Adquisiciones varias						12.160.—	12.160.—
ANEXO E, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública							
Inciso 1 — Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 29 Productos Químicos						1.919.269.—	
" a) 1 — 36 Seguro Automotores						100.000.—	
" a) 1 — 40 Viáticos y Movilidad						100.000.—	2.119.269.—
ANEXO F — PODER JUDICIAL							
Inciso Unico — Item 2 — Otros Gastos							
Partida a) 1 — 2 Alquiler de Inmuebles						144.900.—	
" a) 1 — 23 Gastos a Clasificar						10.000.—	
" b) 1 — 1 Adquisiciones varias						10.000.—	164.900.—
							3.308.466.—

Artículo 5º.— Déjase establecido que las Ordenes de Disposiciones de Fondos, afectadas por la ampliación dispuestas por el presente decreto—ley, quedan modificadas en las mismas cantidades.

Artículo 6º.— Con la participación correspondiente al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, del recurso que se incorpora por el presente decreto—ley, amplíase el Presupuesto de la mencionada repartición de la siguiente forma:

PARTIDAS		Nº de	Remun.	CREDITO	ANUAL
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto	Parcial	Principal
			cargos	Mensual	
INCISO 7					
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION					
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL					
a)	SUELDOS				1.586.731.—
	1	Partidas Individuales	81	1.351.200.—	
	2	Partidas Globales		235.531.—	
		PERSONAL DOCENTE			1.048.800.—
8	1	Partidas Individuales	60	1.048.800.—	
	8	Oficial 6º (Maestro escuelas comunes y especiales)	36	1.600.—	691.200.—
	13	Auxiliar 2º (Maestro de música)	2	1.300.—	31.200.—
	15	Auxiliar 4º (Maestro Actividades prácticas y estéticas)	18	1.200.—	259.200.—
	11	Auxiliar Principal (Celadores esc. nocturnas y carcelarias)	4	1.400.—	67.200.—
1		PERS. ADMINISTRATIVO Y TECNICO			236.531.—
	2	Partidas Globales			235.531.—
	1	Transitorio a Sueldo (Para contratación de personal admin. no individualizado)			24.484.—
	2	Preceptores de Educación Física, profesores de natación, encargados de piletas, vestuarios, etc. (Remun. horas semanales)			211.047.—
4		PERSONAL DE SERVICIO			302.400.—
	1	Partidas Individuales	21		302.400.—
	15	Auxiliar 4º	21	1.200.—	302.400.—
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				112.600.—
	2	Partidas Globales			112.600.—
	2	Sueldo Anual Complementario			112.600.—
e)	APORTE PATRONAL				190.294.—
	2	Partidas Globales			190.294.—
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			190.294.—
		TOTAL DEL ITEM 1			1.889.625.—

CONSEJO DE EDUCACION — ITEM II — OTROS GASTOS

PARTIDA		CREDITO	ANUAL
Principal	Parcial	Parcial	Principal
C O N C E P T O			
a)	GASTOS GENERALES		40.000.—
	Servicios Generales	40.000.—	
	13 Conservación de vehículos	20.000.—	
	23 Gastos Grales. a clasificar por inversión	20.000.—	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS		50.000.—
	Servicios Generales	50.000.—	
	1 Adquisiciones varias	20.000.—	
	17 Moblaje, artefactos y Tapicería	30.000.—	
	TOTAL DEL ITEM II ...		90.000.—

Artículo 7º.— El presente decreto—ley ser árendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Artículo 8º.— Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ES COPIA:
SANTO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de
Economía, F. y O. Públicas

NOGUEZ ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO
SIMEON LIZARRAGA
ROQUE RAUL BLANCHE

DECRETO-LEY N° 837-E.

Salta, 28 de abril de 1958.
Expediente N° 1211-1958.

VISTO el Decreto-Ley n° 836, mediante el cual se incorpora al Cálculo de Recursos el producido de las regalías de hidrocarburos gaseosos y líquidos calculado en \$ 20.000.000.— m.n.; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Aguas de Salta, por la vigencia de la Constitución de 1853 con sus sucesivas reformas de 1875, 1923, 1888, 1906 y 1929, y exclusión de la de 1949 ha sido privada de un recurso propio que en estos momentos afecta el normal desenvolvimiento de la mencionada repartición;

Que es de imperiosa necesidad solucionar por el transcurso de este año esa deficiencia en los recursos de Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Distribúyese el import- de las r^{as} regalías de hidrocarburos gaseosos y líquidos que se incorporara por el Decreto Ley N° de la siguiente forma:

- 20% — Consejo General de Educación
- 40% — Rentas Generales
- 30% — Administración de Vialidad de Salta
- 10% — Administración Gral. de Aguas de Salta

Art. 2°.— La distribución dispuesta por el artículo precedente será únicamente por el Ejercicio año 1958.

Art. 3°.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.— El presente Decreto ley será refrendado por los señores Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
SIMBON LIZARRAGA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 838-E.

Salta, 29 de abril de 1958.

VISTO el Plan Analítico de Trabajos Públicos formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas para ser realizado en el presente ejercicio 1958, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas n° 968/48 vigente, y las necesidades manifestadas por las reparticiones técnicas que tendrán a su cargo el cumplimiento específico del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto Ley n° 735, de fecha 31 de diciembre de 1957 — Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1958 — se asigna una partida de

\$ 15.000.000.—, "Fondos Especiales de Origen Provincial", destinada para la realización de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Apruébase el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1958, a ser atendido con "Fondos Especiales de Origen Provincial", formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas conforme al Plan Analítico que forma parte del presente decreto ley, y cuyo presupuesto asciende a la suma de m\$n. 15.000.000.— (Quince Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 2°.— Por Contaduría General de la Provincia contabilícese como corresponde.

Art. 3°.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4°.— El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
SIMBON LIZARRAGA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

RECURSOS PROVINCIALES

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Dirección de Arquitectura de la Provincia.

CAPITULO	I — Acción Social		
TITULO	1 — Provisión y Asistencia Social		
SUBTITULO	P — Obras — Realizaciones		
RUBRO FUNCIONAL	I — Sedes Sociales	m\$n.	120.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

N°	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
8	Construcción Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma			120.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Dirección de Arquitectura de la Provincia (Proyectos Dirección General de Viviendas)

CAPITULO	I — Acción Social		
TITULO	5 — Viviendas		
SUBTITULO	A — Acción Directa		
RUBRO FUNCIONAL	II — Barrios	m\$n.	880.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

N°	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
16	Construcción de 30 casas en Campó Quijaño			150.000.—
25	Construcción de 20 casas en La Merced (Cerrillos)			150.000.—
35	Barrio Rosario de Lerma			180.000.—
36	Construcción casas en Villa San Antonio y Obras complementarias			250.000.—
39	Estudio p/construcción de monoblok y viviendas individuales en La Capital (Direc. de Viviendas)			50.000.—
40	Estudio para construcción de viviendas en la campaña (Dirección de Viviendas)			100.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Dirección de Arquitectura de la Provincia.

CAPITULO	I — Acción Social		
TITULO	5 — Viviendas		
SUBTITULO	A — Acción Directa		
RUBRO FUNCIONAL	IV — Casas Individuales	m\$n.	500.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

Nº	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
18	Préstamos Viviendas — Cesión créditos, Banco Hipotecario Nacional			500.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Dirección General de Inmuebles

CAPITULO	II — Acción Económica		
TITULO	1 — Colonización		
SUBTITULO	A — Investigación		
RUBRO FUNCIONAL	I — Relevamientos Topográficos y Aéreos		m\$ñ. 890.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

Nº	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
1	Relevamiento topográfico y confección, planos catastrales zona agrícola para pastaje y colonización Departamentos varios (en 1957 obra nº 6)	100.000.—		50.000.—
2	Relevamiento topográfico finca "Sauzal" de Itagua zuti.— (Dpto. San Martín) en 1957— obra nº 9	20.000.—		20.000.—
3	Replanteo y fraccionamiento Lotes Fiscales Nros. 18 y 19 (Colonia Otomana y Norteamericana) Dpto. Rivadavia (En 1957 obra nº 22)	250.000.—		200.000.—
4	Ejecución Mensura Judicial del Lote Fiscal nº 55 (Colonia Buenaventura) (Dpto. Rivadavia) En 1957 obra nº 23)	400.000.—		200.000.—
5	Ejecución Mensura Judicial Lote Fiscal nº 14— Dpto. de Rivadavia.— En 1957 obra nº 26)	500.000.—		200.000.—
6	Mensura y Relevamiento de lotes urbanos y rurales en Dptos. vs. (En 1957 obra nº 27)	30.000.—		30.000.—
7	Ejecución Mensura Judicial Lotes fiscales Nros. 27, 28, 39 y 39 bis— Dpto. Rivadavia.— En 1957 obra nº	70.000.—		70.000.—
8	Ejecución Mensura Judicial terreno fiscal nº 31— Dpto. de Anta (En 1957 obra nº)	120.000.—		120.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Administración de Vialidad de Salta

CAPITULO	III — Otras Obras y servicios públicos		
TITULO	3 — Vialidad		
SUBTITULO	A — Obras Viales		
RUBRO FUNCIONAL	VI — Otras obras a c/ de la Pcia.		m\$ñ. 6.000.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

Nº	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
1	Contribución a consorcios camineros con la Dirección Nacional de Vialidad (Plan de caminos de Fomento Agrícola) Dptos. varios			1.000.000.—
2	Pavimentación Ciudad de Tartagal			2.000.000.—
3	Pago Deuda atrasada			3.000.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Administración Gral. de Aguas de Salta

CAPITULO	III — Acción Económica		
TITULO	5 — Obras Sanitarias		
SUBTITULO	A — Provisión de agua potable		
RUBRO FUNCIONAL	I — Por conexiones domiciliarias		m\$ñ. 2.300.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

Nº	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
8	Provisión de aguas corrientes a Villas Hernando de Lerma y San Antonio (Dpto. Capital)			1.300.000.—
10	Ampliación aguas corrientes a Chicoana (Dpto. Chioana)			1.000.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Administración Gral. de Aguas de Salta

CAPITULO	III — Acción Económica		
TITULO	5 — Obras Sanitarias		
SUBTITULO	B — Desagües cloacales		
RUBRO FUNCIONAL	I — Por conexiones domiciliarias		m\$ñ. 70.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

Nº	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
4	Estudio de la red cloacal en localidad de Pichana (Dpto. de Orán)			20.000.—
5	Estudio de la red cloacal en localidad de General Güemes (Dpto. Gral. Güemes)			20.000.—
6	Estudio de red cloacal en Rosario de Lerma (Dpto. Rosario de Lerma)			10.000.—
7	Estudio de red cloacal en Embarcación (Dpto. San Martín)			20.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Subsecretaría de Obras Públicas

CAPITULO	III —	
TITULO	8 —	
SUBTITULO	B —	
RUBRO FUNCIONAL	I —	m\$ñ. 40.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

Nº	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
1	Gastos Consejo Obras Públicas y retribución Secretario— Gastos Subsecretaría de Obras Públicas			40.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Dirección de Arquitectura de la Provincia

CAPITULO	III — Otras obras y servicios públicos
TITULO	9 — Edificios públicos
SUBTITULO	A — Arquitectura
RUBRO FUNCIONAL	II — Edificios p/ Servicios Bancarios

RECURSOS PROVINCIALES

m\$ñ. 200.000.—

Nº	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
3	Refección y ampliación de edificio Banco de Préstamos y Asistencia Social — Capital			200.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Subsecretaría de Obras Públicas

CAPITULO	ANEXO H—	
TITULO	INCISO 5—	
SUBTITULO		
RUBRO FUNCIONAL		m\$ñ. 4.000.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

Nº	Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII—.....	Autorización inversión en 1958
1	Deuda atrasada			4.000.000.—

DECRETO LEY Nº 839 A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente Nº 403/D/55.

—VISTO el dictamen corriente a fs. 21 del expediente Nº 910/51 del señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y el informe corriente a fs. 87 del señor Presidente Interventor de la misma; y

—CONSIDERANDO:

—Que como se manifiesta en ambos dictámenes, la pensión solicitada por la señora Mercedes Michel de Dávalos, como consecuencia de los servicios prestados por su extinto esposo, señor José Dávalos Leguizamón, no puede ser acordada por no tener el causante acreditados servicios con posterioridad al 1º de Enero de 1946;

—Que ello no ha podido ocurrir por haber fallecido el causante con fecha 17 de Febrero de 1946;

—Que en el expediente se han reconocido servicios prestados por el causante con anterioridad al 1º de Enero de 1946; que totalizan casi veintitres años en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y más de treinta y cinco en la Caja Nacional para el Personal del Comercio;

—Que estos últimos no han podido ser acumulados a los anteriores por la añudada disposición legal de la falta de servicios prestados al 1º de Enero de 1946;

—Que ello importa una injusticia que la ley no ha previsto, por lo que se hace necesario contemplar este caso especial con espíritu de equidad;

—Que la forma más adecuada para ello, es la aconsejada por los dictámenes de fojas 71 y 87 vta. del expediente Nº 910/51;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Otórgase a la señora JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS, en concurrencia con su hija soltera, SARA ELENA DAVILA MICHEL, una pensión graciable de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— moneda nacional), mensuales, con anterioridad al 1º de Abril del año en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a los fondos destinados a pensiones gratificables, determinados por Decreto Ley Nº 832/58.

Art. 3º.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— E'èvease a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

SIMEON LIZARRAGA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO LEY Nº 840 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

—VISTO el Decreto Ley Nº 735 de fecha 31 de Diciembre de 1957 —Artículo 5º que establece el Nomenclador Técnico para el personal de Administración General de Aguas de Salta, Administración de Vialidad de Salta, Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección General de Inmuebles; y

—CONSIDERANDO:

—Que en el mismo se ha omitido incluir al personal técnico de la Dirección de la Vivienda de la Provincia, que ya estaba acogido a dicho nomenclador durante el año 1957 de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nº 449/57;

—Que la Dirección de la Vivienda de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 290/56, tiene a su cargo el estudio de las necesidades de viviendas en las distintas regiones de la provincia, la ejecución de planes de construcción de viviendas de tipo económico, individuales, colectivas o en barrios; y la realización de los estudios técnicos que tengan por finalidad el abaratamiento de construcciones de este tipo, así como el desarrollo de industrias que tiendan al mismo fin;

—Que es necesario subsanar esta omisión,

colocando al personal técnico de esta repartición en igualdad de condiciones que al personal de las reparticiones comprendidas en el Decreto Ley Nº 735 del 31/12/57 —Art. 5º; Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Inclúyese al personal técnico de estadísticas y proyectos de la Dirección de la Vivienda de la Provincia, en el nomenclador técnico establecido por Decreto Ley Nº 735 del 31/12/57 —Artículo 5º, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso.

Art. 2º.— E'èvease a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

SIMEON LIZARRAGA

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO LEY Nº 841 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente Nº 1325/58.

—VISTO que es propósito del Poder Ejecutivo redistribuir saldos disponibles no utilizados en la ejecución de Planes de Obras Públicas — Ejercicios 1954 — 1957, inclusive, por cuanto los mismos aparecen haciendo frente a erogaciones que no se producirán ya que se trata de obras concluidas; y

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario disponer de esos créditos no utilizados para la realización de obras nuevas y prosecución de otras cuyas disponibilidades se hallan agotadas al 31 de Diciembre de 1957;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Redistribúyense los saldos disponibles de la cuenta "Trabajos y Obras Públicas — Año 1958 — Fondos Nacionales — Aporte Federal con Cargo de Reembolso y Fondos de Restablecimiento Económico Nacional" formados para el Plan de Obras Públicas 1958, dentro del Anexo H—, por las sumas de \$ 30.865.366.07 (Treinta millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos con 07/00 m/n.) y \$ 7.124.422.90 (Siete millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos veintidos pesos con 90/00 m/n.), respectivamente con arregío a las planillas analíticas que forman parte del presente Decreto.

Art. 2º.— Declárase comprendidos en el Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio 1958, los saldos cuya redistribución se dispone por el artículo anterior y las obras para cuya ejecución se afectan los mismos.

Art. 3º.— E'èvease a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

SIMEON LIZARRAGA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

TRABAJOS Y OBRAS PÚBLICAS — FONDOS NACIONALES

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Dirección de Arquitectura de la Provincia

CAPITULO:

I — Acción Social

TITULO:

1 — Previsión y Asistencia Social

SUBTITULO:

D — Asistencia al Desvalido

RUBRO FUNCIONAL:

II — Establecimiento Hogar p/Ancianos

m\$. 55.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PÚBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Fresupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Refección Hogar de Ancianos de La Merced (Departamento de Cerrillos)			55.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Dirección de Arquitectura de la Provincia

CAPITULO:

I — Acción Social

TITULO:

4 — Salud Pública

SUBTITULO:

A — Sistema Asistencial

RUBRO FUNCIONAL:

II — Monoclínicos

m\$. 550.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PÚBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Fresupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
3	Construcción Pabellón para Dispensario vías respiratorias en Hospital Arenales — Departamento Capital			170.000.—
5	Construcción Pabellón para enfermos Vías respiratorias Hospital Cafayate			380.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Dirección de Arquitectura de la Provincia
 I — Acción Social
 5 — Viviendas
 A — Acción Directa
 II — Barrios

CAPITULO:
 TITULO:
 SUBTITULO:
 RUBRO FUNCIONAL:

m\$.n. 4.095.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
34	Construcción de casas y obras complementarias en Villa Las Rosas			1.995.000.—
37	Terminación de Barrios para acondicionamiento a especificaciones del Banco Hipotecario Nacional y obras complementarias			2.000.000.—
31	Construcción de casas en Barrio Campo Santo (Dpto. General Güemes)			100.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Dirección General de Inmuebles
 II — Acción Económica
 I — Colonización
 B — Acción Directa
 1 — Expropiaciones

CAPITULO:
 TITULO:
 SUBTITULO:
 RUBRO FUNCIONAL:

m\$.n. 1.359.079.17

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Expropiación Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá de Ortíz			394.339.80
2	Expropiación S. A. "Unión Inmobiliaria del Norte" — Decreto Ley 772/58.			585.804.—
3	Expropiación varias para ampliación Avda. Virrey Toledo en la Capital			378.935.37

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Dirección de Arquitectura de la Provincia
 II — Acción Económica
 3 — Ganadería
 D — Comercialización
 I — Mercados, Mataderos y Frigoríficos

CAPITULO:
 TITULO:
 SUBTITULO:
 RUBRO FUNCIONAL:

m\$.n. 200.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
5	Conservación, refección y ampliación de mercados y mataderos en toda la Provincia			400.000.—
6	Construcción Mercado Municipal en Cafayate			400.000.—
7	Construcción mercado frigorífico en Tartagal (Dpto. San Martín)			400.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Administración Gral. de Aguas de Salta
 II — Acción Económica
 7 — Hidráulico
 B — Obras Hidráulicas
 II — Obras de riego

CAPITULO:
 TITULO:
 SUBTITULO:
 RUBRO FUNCIONAL:

m\$.n. 4.600.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Mejoramiento sistema de riego en la Sietea Río Arenales Canal principal y obras de arte y de distribución (Departamento Capital y Rosario de Lerma)		m\$.n.	4.000.000.—
14	Mejoramiento sistema de riego en toda la Provincia			280.000.—
15	Mejoramiento sistema aguas corrientes. — Aueducto entubamiento cámara de captación y cámara de distribución R. de Lerma			270.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Adm. General de Aguas de Salta

CAPITULO:	II — Acción Económica	
TITULO:	9 — Energía Eléctrica	
SUBTITULO:	E — Instalaciones complementarias	
RUBRO FUNCIONAL:	I — Planteles y equipos	m\$. 1.000.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS -- FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
8	Terminación Sala de Máquinas, refacción de usina existente, reparación y ampliación de redes Usina Campo Santo — línea de transmisión a El Bordo — Ampliación redes en Gral. Güemes (Dpto. Gral Güemes)			1.000.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

CAPITULO:	Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
TITULO:	Repartición: Adm. de Vialidad de Salta
SUBTITULO:	III — Otras obras y servicios públicos
RUBRO FUNCIONAL:	3 — Vialidad
	A — Obras Viales
	IV — Otras obras a cargo de la Provincia
	m\$. 7.750.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS -- FONDOS NACIONALES --

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Adquisición de automotores equipos y accesorios, repuestos y herramientas	1.200.000.—		1.200.000.—
2	Construcción camino Salta Emp. Ruta Nº 9 en Limache — Avda. Hipólito Irigoyen — Limache	2.600.000.—		1.400.000.—
3	Puente s/Río Arenales Camino Salta — Emp. Ruta Nº 9 en Limache — Dpto. Capital	1.600.000.—		700.000.—
4	Est. y construcción camino Abra Lizoite a Sta. Victoria — Dpto. Sta. Victoria	15.000.000.—		900.000.—
5	Est. y construcción camino Orán — Los Toldos — Dpto. Orán	20.000.000.—		1.000.000.—
6	Reconstrucción y enripiado cam. Paso de la Cruz — Estancia Vieja y El Rey — Tramo: Est. El Rey — Dpto. Anta	400.000.—		150.000.—
7	Est. y construcción camino Tartagal — Sta. Victoria por Tonono — Dpto. San Martín	3.100.000.—		2.000.000.—
8	Ayuda Financiera a Consorcio Nº 12 — Construcción puente s/Río Caldera — Plan "B" — Caminos de Fomento Agrícola	650.000.—		400.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

CAPITULO:	Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
TITULO:	Repartición: Direc. de Arquitectura de la Pcia.
SUBTITULO:	III — Otras obras y servicios públicos
RUBRO FUNCIONAL:	5 — Obras sanitarias
	B — Desagües Urbanos
	Pluviales
	m\$. 300.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS -- FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Urbanización y cobertura de los canales para desagües pluviales en la ciudad de Salta—Capital			600.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

CAPITULO:	Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
TITULO:	Repartición: Direc. de Arquitectura de la Provincia
SUBTITULO:	III — Otras obras y servicios públicos
RUBRO FUNCIONAL:	6 — Seguridad
	D — Policía interior
	III — Edificio y Vivienda
	m\$. 600.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
3	Ampliación y refección de Comisarias—De departamentos varios			300.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

CAPITULO: III —
 TITULO: 9 —
 SUBTITULO: A —
 RUBRO FUNCIONAL: I —
 m\$.n. 5.456.286.90

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Club 20 de Febrero			5.456.286.90

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

CAPITULO: I —
 TITULO: I —
 SUBTITULO: F —
 RUBRO FUNCIONAL: I —
 % 1.500.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Construcción sede Mutual Ferroviaria			1.500.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Subsecretaría de Obras Públicas.

CAPITULO: III —
 TITULO: 10 —
 SUBTITULO: E —
 RUBRO FUNCIONAL: VII —
 % 900.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Subsidios Municipalidades			900.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición: Subsecretaría de Obras Públicas.

CAPITULO: III —
 TITULO: 10 —
 SUBTITULO: E —
 RUBRO FUNCIONAL: VII —
 % 100.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Subsidio Club Juventud Unida de Rosario de Lerma			50.000.—
2	Subsidio Club Gral. Güemes de Cafayate			50.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Repartición:

CAPITULO:
 TITULO:
 SUBTITULO:
 RUBRO FUNCIONAL:
 m\$.n. 1.500.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS NACIONALES

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Pago Deuda Atrasada			1.500.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS

FONDOS RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL

PLAN ANALITICO AÑO 1958

CAPITULO:
TITULO:
SUBTITULO:
RUBRO FUNCIONAL:

Ministerio: de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Direc. de Arquitectura de la Pcia. (Proyectos Dirección Gral. de Viviendas)
I — Acción Social
5 — Viviendas
A — Acción Directa
II — Barrios

Nº
m\$ 3.860.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
9	Construcción de 250 casas Barrio Ferrovia- rio — Capital			1.900.000.—
38	Ampliación de viviendas en Villa Las Ro- sas (Dirección de Viviendas)			1.980.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

CAPITULO:
TITULO:
SUBTITULO:

RUBRO FUNCIONAL:

Ministerio: de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Administración General de Aguas de Salta.
II — Acción Económica
9 — Energía eléctrica
E — Instalaciones complementarias

Nº

m\$ 1.500.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
8	Terminación Sala de Máquinas, refección de usina existente, reparación y ampliación de redes Usina Campo Santo— Línea de Transmisión El Borde— Ampliac. de redes en Gral. Güemes—Dpto. Gral. Güemes,			1.500.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

Dirección de Aeronáutica

CAPITULO:
TITULO:

SUBTITULO:

RUBRO FUNCIONAL

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Subsecretaría de Obras Públicas.

III —
I —

II —

Nº 1

m\$ 500.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
	Construcción pistas aterrizaje en la Provincia			500.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

CAPITULO:
TITULO:
SUBTITULO:

RUBRO FUNCIONAL:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Repartición: Direc. de Arquitectura de la Pcia.
III — Otras obras y servicios públicos
6 — Seguridad
D — Policía interior

III — Edificios y Viviendas

m\$ 180.000.—

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
5	Construcción de Comisaría y Puesto Sanitario en El Naranjo — Dpto. de Rosario de la Frontera.			180.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

CAPITULO	ANEXO	Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	Nº
TITULO	INCISO	Repartición: Subsecretaría de Obras Públicas.	m\$ñ. 1.000.000.—
SUBTITULO		H —	
RUBRO FUNCIONAL		V —	

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
	Fago de Deuda Atrasada			1.000.000.—

PLAN ANALITICO AÑO 1958

CAPITULO:		Ministerio: Economía, Finanzas y Obras Públicas	Nº
TITULO:		Repartición: Subsecretaría de Obras Públicas.	m\$ñ. 84.422.90
SUBTITULO:		III —	
		10 —	
		E —	
RUBRO FUNCIONAL:		VII —	Nº 1

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS — FONDOS RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL

Nº	Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Presupuesto	Invertido al 31/XII/57	Autorización de Inversión en 1958
1	Subsidios Municipalidades é instituciones religiosas			84.422.90

DECRETO—LEY Nº 842—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Exptes. Nos. 5642—G/58, 15.898/53 y agr. 24.832/57.

VISTAS estas actuaciones de las que se desprende que el Patronato de la Infancia, institución que fué intervenida por el Gobierno de la Provincia, según decreto Nº 10.157, de fecha 22 de junio de 1948, y colocado bajo la dependencia del Patronato Provincial de Menores, no se le ha retirado su Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que al ser colocado bajo la subordinación de un organismo estatal del que pasó a depender administrativamente y financieramente, el Patronato de la Infancia perdió su Personería Jurídica que quedó absorbida por el Estado mismo; sin perjuicio de que lo anormal de su situación, fehacientemente comprobada, que fundamentó su intervención ya la colocó en esa situación de caducidad conforme a lo establecido en los artículos 33 y 48 del Código Civil;

Que, por otra parte, se hace necesario regularizar la situación observada a fin de que puedan cumplirse con mayor eficacia las finalidades de acción social a que está llamado dicho organismo, con asistencia del Estado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 6/9, del expediente agregado Nº 24.832/57, 8304/1951— al aprobar el referido plano de lo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Incorporase con la totalidad de sus bienes sociales, al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, bajo la dependencia de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, al Patronato de la Infancia, cuya personería jurídica se declara cancelada.

Art. 2º — El presente Decreto Ley será re-ferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMBON LIZARRAGA
ADOLFO GAGGILO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO—LEY Nº 843—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente Nº 6917/58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la señora María Esther López de Prémoli, en nota de fecha julio 30 de 1951, dona sin cargo a favor de la Municipalidad de la Capital superficies de terrenos de su propiedad destinados a calles, pasajes, ochavas y plazas de la manzana C—89, y

—CONSIDERANDO:

Que la señora de Prémoli desiste de su donación por cuanto la misma no se ajusta al destino dado en un principio, ya que actualmente se construye un camino en terrenos de su propiedad;

Que la Municipalidad de la Capital mediante Resolución Nº 159, de fecha 17 de abril del año en curso, restituye sobrantes de terrenos no ocupados en la construcción del camino;

Por ello y atento lo informado por Fiscalía de Estado a fojas 21 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 159 de fecha 17 de abril del año en curso, dictada por la Municipalidad de la Ciudad Capital, cuyo texto dice:

“Salta, Abril 17 de 1958.— Resolución Nº 159.— Expediente Nº 8304/1951; agregados Nos. 12.396/1956; 1980/1958 y 3167/1958.— Vistos estos expedientes; atento a la presentación de la señora María Esther López de Prémoli, a fojas 1/4 del expediente Nº 1980/1958; en su carácter de propietaria del bien raíz individualizado como parcela 16 fracción II de la Sección C del plano de loteo aprobado por la Municipalidad y registrado originariamente en Expediente Nº 8304 Año 1951; y— Considerando: Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital por resolución de fecha agosto 8 de 1951 —a fojas 3 del expediente Nº 8304/1951— al aprobar el referido plano de loteo acepto simultáneamente la donación hecha por la recurrente a favor de la Comuna de las superficies destinadas a calles, pasajes y ochavas; Que por nota de fecha 7 de 1951 a fojas 3 del expediente citado, la recurrente concretó la donación a favor de la Municipalidad de la fracción C. de la manzana 189 del aludido plano de loteo con destino a la construcción de una Plaza; Que al respecto cabe dejar expresa constancia de que se trata de una donación sin cargo; Que con posterioridad a ello el Gobierno de la Provincia inicia la construcción de un camino para tráfico automotor partiendo del camino a Cerrillos frente al empalme de la ruta que lleva al Aeropuerto “El Aybal” conecta con la Avda. Virrey Toledo en esta Capital que la franja que ocupa el camino al atravesar la propiedad de la causante desarticuló totalmente el loteo ya hecho y aprobado prece-

dentamente referido y como consecuencia de su trazado, la aludida fracción C de la manzana 189 fue absorbida en su casi totalidad por la franja que el camino ocupa, habiendo quedado de ella únicamente un pequeño sobrante sobre uno de los costados; Que ese pequeño sobrante que no resulta ya ser de propiedad de la recurrente como consecuencia he-

cha de la donación constituye en cambio para la misma un obstáculo serio en la reestructuración del loteo referido tendiente a racionalizar las medidas y ubicar todas las parcelas situadas a los costados del camino que resultaron afectadas por su trazado; Que es evidente que en tales condiciones la superficie sobrante de la fracción C de la manzana 189 resulta inadecuada por su forma, ubicación y extensión para el objeto de la donación—construcción de una plazoleta; Que como bien lo afirma la recurrente en su presentación de fs. 1/4 del expediente N° 1980/58—, ese sobrante no tiene ya

otro destino que el de ser incorporado a las parcelas vecinas para permitir su racional y lógica división; Que es este el propósito que lleve a la recurrente a solicitar la recuperación del dominio de dicho sobrante único resto de la donación real de la donación hecha por mayor extensión; Que atento a las razones expuestas en la aludida presentación de fs. 1/4 del expediente N° 1980/58 y los planos de fs. 6/7 ítem que aclaran la situación de hecho existente en este caso, como así lo informado por la Dirección de Obras Públicas a fs. 5, y lo que resulta del certificado expedido por la Administración de Vialidad de Salta a fs. 2 del expediente N° 3167/58, aparece manifiesta la im-

posibilidad de que se cumpla con el objeto de la donación; Que careciendo ya de interés para la Municipalidad el mantenimiento de la donación cuya revocación se reclama, procede acceder a lo solicitado; Que por último tratándose de un acto de disposición previsto en el artículo 37 inciso 8° de la Ley N° 1456 es indispensable para devolver la fracción citada someter esta Resolución a la aprobación del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, a efectos del Decreto Ley pertinente; Por estos fundamentos, el Interventor de la Comuna de la Capital—Resuelve: Art. 1°—Dejar sin efecto la denegatoria de la solicitud hecha por la causante en el sentido expresado precedentemente y que dictara el Departamento Ejecutivo de la Comuna con fecha enero 10 de 1957 en expediente N° 12.396/56.— Art. 2°—Restituir a la causante el dominio de la su-

perficie sobrante no ocupada por el camino de la fracción C de la manzana 189 teniéndose por no aceptada la donación hecha o por revocada y aceptada la revocación en cuanto se refiere a dicho sobrante.— Art. 3°—Someter la presente resolución "ad referendum" del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, a sus efectos.— Art. 4°—Notifíquese a quienes corresponde, comuníquese, publíquese, etc.— Fdo: Dr. Ernesto Zenteno Boedo, Interventor de la Municipalidad de la Capital.— Fdo: Francisco Munizaga, Secretario General. Es Copia: Fdo. César Abraham Brizuela, Jefe de Despacho".

Art. 2°— El presente Decreto Ley será reafirmado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3°— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA
ADOLFO GAGGIOLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

EDICTOS DE MINAS

N° 1437 — EXPEDIENTE N° 2281—M.—
Edicto de Mina; Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Rosario de Lerma" presentada por el Señor Juan Marotta: El día veinte y nueve de Noviembre de 1956, horas trece y treinta minutos:

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia un puesto que se encuentra junto a un cirral que se ubica a 5.000 metros aproximadamente del pueblo de Cachiñal y a más o menos 1.000 metros de distancia del camino que va de Cachiñal a El Toro; desde este punto de referencia se miden 4.000 metros Az. 40° para llegar al punto de partida desde el cual se miden 6.666 metros Az. 40°, 3.000 metros Az. 130°, 6.666 metros Az. 220°, y por último 3.000 metros Az. 310° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Juan Marotta.— El que suscribe y contestando a la aclaración de Registro Gráfico, hace saber que el punto de referencia se encuentra a 5.000 metros az. 10° y 1.000 metros al este desde la Estación Cachinal. J. Marotta.— Señor Director: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, superponiéndose a la misma en 120 hectáreas aproximadamente al cateo exp. 100.623—N—54, resultando una superficie libre aproximada de 1880 hectáreas. No se encuentra comprendida dentro de la zona de seguridad.— Elías Enc. de R. Gráfico.— A lo que se proveyó Salta, 11 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Outes Juez de Minas.— Salta, 22 de Abril de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e)7 al 20/5 58

N° 1413 — EDICTO DE MINA:

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" PRESENTADA POR EL Sr. RICARDO AURELIO NATALE EN EXPTE. N° 2657—N— EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE 1957 —HORAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia un mojón de piedra que se ubica en la intersección de las siguientes visuales: 1° 45' hacia el cerro Niño Muerto, 20° hacia el cerro Negro, 119° 30' hacia el cerro Chañi y 172° hacia el cerro El Acay, desde el punto de referencia se miden 2.000 mts. al Oeste (p. P.) 2.500 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y 2.500 mts. al Norte; para así cerrar el perímetro de la superficie solicitada; cuento con elementos necesarios para el trabajo.— Ricardo A. Natale.— Señor Director; Inscripta gráficamente la zona solicitada la misma resulta libre de otros pedimentos mineros, y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías Enc. R. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se ha

ca saber a sus efectos.— Salta, Abril 25 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 30/4 al 14/5/58.

N° 1390 — EDICTO DE MINA.— Solicitud de permiso para exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de los Andes, Presentada por el Señor José Miguel Cvitanic y Jorge Cvitanic en Expediente número 62.011—C—1955, El día Ocho de Febrero de 1957 a horas doce y treinta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "se ha tomado como punto de referencia el esquincro N° 4 de la cantera Arita (expte 1257—F—37), y se midieron 7.000 metros azimut 270° para llegar al punto de partida desde el que se midieron: 2.500 metros azimut 360° 5.000 metros azimut 270°, 4.000 metros azimut 180°, 5.000 metros azimut 90° y por último 1.500 metros azimut 360° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 24 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, 16 de Abril de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 24/4 al 8/5/58

N° 1352 — EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MICA "Mina "EUDOSIA" De departamento San Carlos presentada por el Sr. Celestino Correa; en expediente N° 2579—C el día doce de Julio de 1957. Horas nueve y treinta y cinco Mts. La Autoridad Minera Pcial. notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se registra en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que se adjunta se determina por las siguientes visuales; y distancias tomadas desde el mismo; Al Sud magnético y con 1346 metros se encuentra la Loma de Pozo Bravo, al Oeste magnético y con 1944 metros el Puesto Cueva del Rincón, al Este, magnético y con 1829 metros la junta del Río de Abrigo y Playa de Mudano y al Norte magnético la Loma del Hervidero encontrándose en esa dirección y a una distancia de 2142 metros el Río El Regado. — Se adjunta un croquis concordante con la ubicación descripta. — La Mina se denominará "EUDOSIA"; y hace saber que el punto de ex-

tracción de la muestra se encuentra aproximadamente a 2.500 mts. azimut 252° de la confluencia de las Quebradas del Luingo y del Abrigo. Señor Director: Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra, hallándose libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 5 km. no se encuentra ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un Descubrimiento de "NUEVO MINERAL" no encontrándose dentro de la zona de seguridad. — Elías Enc. R. Gráfico. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 19 de 1957. — Expte. N° 2579—C. Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minas), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría, (Art. 119 C. M.— llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273. — Outes. Lo que

se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 10 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 16, 25/4 y 7/5/58.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1433 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
Convocar a nueva licitación pública para el día 28 de mayo del corriente, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 580: Provisión de Aguas Corrientes, Toma, Establecimiento de Depuración, Acueducto y Red de Distribución en Río Piedras (Dpto. de Metán), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 462.854.35 m/n. (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 35/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Administrativo (Sección Facturado); previo pago de la suma de \$ 250.— m/n. (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

SALTA, Mayo de 1958.

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General AGAS.— JORGE ALVAREZ, Secretario AGAS.

e) 6 al 12/5/58.

Nº 1427 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION
ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 425/58.—

“Por el término de 10 días a contar del día 5 de mayo del cte. año, llámase a licitación pública Nº 425/58, para la contratación de la mano de obra para la “CONSTRUCCION DE BASES PARA TORRES Y EQUIPOS DE PERFORACION EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 13 de mayo de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio”.

Los interesados podrán efectuar consultas a claratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar pliegos de condiciones en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio — Salta”.

e) 5 al 9/5/58

Nº 1389 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
LICITACION PUBLICA Nº 14

Expediente Nº 100.156/58

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo del corriente año a la hora 9, en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439 — planta baja — Buenos Aires, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados, de uno a varios titulares, que solos o en conjunto totalicen una superficie mínima de 200 has. con no menos de 100 has. con riego asegurado.

Estos campos deberán estar ubicados en el Valle de Lerma, dentro de la zona comprendida: en un triángulo imaginario cuyos vértices serían: Ciudad de Salta, Rosario de Lerma y El Cabrú, preferentemente situados sobre rutas troncales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Laboratorio de Ecología Agrícola, Edificio de Oficinas Nacionales, España 366, Piso 3º — SALTA, en

la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. Bmé. Mitre 455 — SALTA, en la Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Güemes Ltda., Cabred 74 GENERAL GÜEMES — SALTA) y

en la citada Dirección de Administración.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CIRIACO JUAN SARNELLI
Contador Público Nacional
Director de Administración

e) 24/4 al 8/5/58

LICITACION PRIVADA

Nº 1441 — EJERCITO ARGENTINO.

“El Comando de la 5ª División de Ejército, llamará a Licitación Privada para la venta de bolsas vacías ex forraje en buen estado de uso e inutilizadas, la mencionada Licitación se realizará el día 14 de mayo del corriente año a horas 9. — Para informes y Pliegos de Condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones, Comando D. 5. Belgrano 450, en el horario de 8,00 a 13,00 horas, en los días laborables”.

ANGEL DAY, Mayor, Jefe Sección Informaciones.

e) 7 al 13/5/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1415 — REF: Expte. 3592/C/57.— COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA s.l cambio de carácter p. 119/2.

EDICTO CITATORIO

—En cumplimiento de las disposiciones relativas al Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, titular de una concesión de agua pública para riego de 1.333 Has., con un caudal de 1.000 l/seg. a derivar del río San Francisco, con carácter TEMPORAL EVENTUAL, para el inmueble denominado “RIO DE LAS PIEDRAS”, catastro Nº 298, ubicado en el Departamento de Orán, otorgada por Ley 1579 de fecha 19/1/53, tiene solicitado cambio de carácter de lo concesión por el de PERMANENTE.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Fernando Zilveti Arce — Enc.— Registro Aguas A. G. A. S.

e) 30/4 al 17/5/58.

Nº 1386 — REF: Expte. 8376/47.— JUAN HERRERA s. r. p. 103/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN HERRERA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,35 l/segundo, a derivar del río Guachipas (margin derecha), por la acequia comuna una superficie de 14 Has. del inmueble “San Francisco de Caliguayco”, catastro nº 379, ubicado en el Departamento de Guachipas. En estiaje tendrá término de 9 días cada 30 días, con todo el caudal de la acequia mencionado.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS SALTA
e) 23/4 al 7/5/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1439 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero. Salta, marzo 18 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/5 al 18/6/58.

Nº 1431 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 25 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/5 al 17/6/58.

Nº 1425 — EDICTOS: El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Saravia— Se habilita la feria del mes de abril.

Salta, 21 de marzo de 1958.

Anibal Urriburri — Escribano Secretario

e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1423 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bajos Meri.— Salta, abril 29 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1422 — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Fortunato Lávaque.— Salta, 29 de abril de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1420 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio García Nuño.

Salta, abril 29 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1419 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.— Salta, abril 29 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1418 — SUCESORIO.— José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esperanza Bravo de Lizarraga.

Salta, Abril 28 de 1958.

Anibal Urribarri — Secretario

e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1218 — EDICTOS SUCESORIOS.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Santa Carro de Mascarello.— Salta, 13 de marzo de 1958.— Se encuentra habilitada la Feria Judicial prox. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 2/5 al 13/6/58.

Nº 1410 — SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Anatolio Laxi. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 28 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1409 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Sara Salomón de Mulki.

Salta, 23 de Abril de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1406 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de Antoinette Rodríguez.

Salta, 25 de Abril de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1398 — SUCESORIO.— JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Nicéfera Reynaga de Marín. Salta, abril 24 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1397 — SUCESORIO.— JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Primera Instancia y segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clementino Díaz. Salta, abril 24 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1393 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN PATTA y JUAN MURA PATTA.— Salta, abril 8 de 1958.

Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1391 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL HURTADO, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 23 de abril de 1958

Santiago Fiori — Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1382 — EDICTOS: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Antonio o Antonino José Clérico.

Salta, 18 de abril de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 22/4 al 3/6/58

Nº 1383 — SUCESORIO.— ANGEL J. VIDAL Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Carlos Fernández.

Salta, 18 de abril de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 22/4 al 3/6/58

Nº 1374 — EDICTOS.—

El Sr. Juez Dr. Angel J. Vidal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl García.—

Salta, febrero 28 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 21/4 al 2/6/58.

Nº 1364 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GAUDENCIO SEMBINELLI, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto, bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta, 10 de Abril de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Escribano Secretario
e) 18/4 al 30/5/58.

Nº 1363 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a

herederos y acreedores de MIGUEL ZOIREFF.
SALTA, Abril 11 de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario

e) 18/4 al 30/5/58.

Nº 1358 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Máximo Cruz.— Salta, 10 de abril de 1958.— SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 17/4 al 29/5/58.

Nº 1349 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO MARTINEZ. — Salta, Abril 14 de 1958.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 16/4 al 28/5/58.

Nº 1342 SUCESORIO: — Señor Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FRANCISCA ORTIZ DE PASTORE, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 31 de Marzo de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 15/4 al 27/5/58.

Nº 1329 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Félix Sfeir. Salta, 8 de Abril de 1958.

e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1328 — EDICTO.— El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Modesto Matos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de abril de 1958. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1323 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. ANGEL J. VIDAL, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMEN GARRI.

SALTA, Abril 7 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 11/4 al 23/5/58.

Nº 1313 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ELEUTERIO WAYAR por el término de 30 días.

Secretaría, 4 de Marzo de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 10/4 al 22/5/58.

Nº 1309 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C., Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña JOSEFA GUADALUPE ANSELMINO DE FANJUL, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 7 de Abril de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 10/4 al 22/5/58.

Nº 1304 — EDICTOS SUCESORIO: El doctor Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Canchare.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 9/4 al 21/5/58

Nº 1296 EDICTO SUCESORIO

ANGEL J. VIDAL, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Juárez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Marzo 5 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 8/4 al 20/5/58.

Nº 1291 SUCESORIO

—El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, Dr. Angel J. Vidal cita e emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CRUZ, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Marzo 26 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 8/4 al 20/5/58.

Nº 1284 — EDICTOS: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Teresa Triarte de López para que hagan valer sus derechos.

Salta, 25 de Marzo de 1958.

Santiago F. Fiori

Secretario

e) 7/4 al 19/5/58.

Nº 1274 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA GUANCA y de don BENITO GUANCA. Queda habilitada la feria de Semana Santa. Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 31/3 al 14/5/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1440 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.

El día 14 de Mayo de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "Deering Internacional" Nº 2236 a agrícola de 40 H. P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Nicolás Poggio Girard, domiciliado en Finca Anabiabea, jurisdicción de Pichanal, Dpto. Orán de esta Provincia, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Balbino Cormenzana Soc. en Com. vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio, Expte. Nº 23.231.55"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 7 al 13/5/58.

Nº 1436 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 900.—

El día 30 de Junio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 900.— M/N o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de una propiedad ubicada en Avenida San Martín 398 del Pueblo de Rosario de la Frontera, limitando: al Norte: herederos Céspedes; Sud, calle Salta; Este y Oeste con lotes de propiedad del Sr. Eliecer Salgado, que según títulos mide 17,32 mts. de frente por 34,60 mts. de fondo, de propiedad de los señores Pedro Nolasco Pérez y Luisa Semeasco de Pérez, según título que se registra al folio 30, asiento 30 del libro "F" de títulos de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 1061.— Manzana 52 Parcela 2.— El comprador abonará en el acto del remate el 50% del precio y a cuenta del mismo.— ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en

el juicio: Ord. Divorcio y tenencia de hijos — Ferez Pedro Nolasco vs. Pérez Luisa Semeseo de.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Julio César Herrera Martillero Público — Teléf. 5203.

e) 7/5 al 18/6/58

Nº 1426 — POR JOSE ABDO JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — CON BASE

El día 20 de Mayo de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré con Base que a continuación se detallan Dos inmuebles ubicados en esta ciudad sobre Virgilio Tedin S/N.

LOTE Nº 26: MANZANA Nº 65, Parcela 16, Sección "D" Inmueble 3889, Catastro Nº 8612, título registrado a folio 449, asiento 1 del libro 31 de R. I. de la Capital, con una superficie total de 469.55 Mts2. o sea 9 metros de frente sobre calle Virgilio Tedin, por 9.06 mt. de contra frente; por 51.97 mt. de fondo; LÍMITES NORTE calle Virgilio Tedin, SUD, con fracción "B" ESTE; con lote Nº 25, OESTE: con lote Nº 27.— BASE \$ 2.000.— M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

LOTE Nº 27: MANZANA Nº 65, parcela Nº 15, sección "D" Inmueble 3889, Catastro Nº 8614. Título registrado a folio 455, asiento 1 del libro 31 de R. I. de la Capital, con una superficie total de 463 mts2. o sea de 9 metros de frente sobre la calle Virgilio Tedin, por 906 mt de contra frente por 51.15 mts. de fondo; LÍMITES: NORTE: con la calle Virgilio Tedin SUD: con la fracción "B", ESTE con lote Nº 26, y OESTE; con lote Nº 28.— BASE \$ 1.866.66 M/N. o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

ORDENA: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ta. Nominación. a cargo del Doctor Angel José Vidal, en Juicio Ejecución de Honorarios "CUELLAR CARLOS HUGO VS. SIARES Vidal D. y SACARIAS" en Expte. Nº 22461/58.

SEÑA: El 20% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— COMISION a cargo del comprador.

EDICTOS: por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO EL INTRANSIGENTE.— JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros Nº 306. — SALTA — CIUDAD.

e) 5 al 23/5/58

Nº 1414 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

El día 28 de Mayo de 1958, a horas 11, en Calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con la BASE de \$ 11.833.33 m/n., el inmueble consistente en TERRENO con casa edificada en el mismo, sito en Calle Santiago del Estero Nº 1515 de esta ciudad. Mide ocho metros cincuenta centímetros de frente por treinta y nueve metros de fondo. Partida 911. Circ. 1º Sec. H Manz. 89 Parc. 37 Título Reg. Folio 282, As. 4 Libro 12 R. I. Cap. ORDENA Juzg. 1º Inst. 5º Nom. Expte. Nº 1798/57 Juicio: Eject. "Bramiglia, María F. Herrero de vs. Cairo Serafi na A. G." Señá 20%. Comisión según Arancel a cargo comprador. Edictos quince días Boletín Oficial y Tribuno.

Gustavo A. Bollinger — Martillero.

e) 30/4 al 21/5/58

Nº 1405 — POR ADOLFO A. SYLVESTER. Judicial Terrenos en Rivadavia Base \$ 32.200 %

El día Jueves 12 de Junio de 1958, a horas 17 en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, vendré al Contado y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos % o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, los siguientes lotes de terrenos: Nº 21 de 19 Has. 9.998 m2; Nº 6 de 70 Has.; Nº 15 de 85 Has. 3.885 m2 y Nº 7 de 25 Has., que son partes integrantes de la finca "Villa Petrona" ubicada en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia de és

ta Provincia, que le corresponden al Sr. Aurelio Norberto Torrontegui por división de condominio registrado a folio 203, asiento 1 libro 4 de dicho departamento, catastro 1767, 1768, 1769 y 1770, plano Nº 27 de Direc. de Inmuebles, dentro de los siguientes límites generales: N—E: Río Tenco; S—E: lotes 84, 94, 68 y 58; S—O: lote 34 y O: lote 56; título folio 54, asiento 6 del libro 1 de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos Nº 19.581 "Jorge Martín Sanmillán Arias vs. Aureliano N. Torrontegui —Embargo Preventivo". En el acto del remate el comprador abonará el 20% de seña y a cuenta de la compra — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.

e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1399 — JUDICIAL

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

El día 23 de mayo del año 1958 a hs. 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.700 m/n. el terreno que se encuentra ubicado en la calle Santiago del Estero al Nº 40 con las siguientes medidas 5 mts. 16 centímetros de frente sobre calle Santiago del Estero por 15 metros de fondo y 5 metros 16 centímetros de contra frente lo que resulta una superficie de 77 mts. cuadrados con cuarenta decímetros — Límites Al Norte Fracción "B" Sub Calle Santiago del Estero Este propiedad de Calixto Cuevas y Oeste Fracción "D".— Plano Nº 2546 Denominado Fracción "A" Título a folio 99 A. 1. Libro 12 del R. I. de la Capital NOMECLATURA CATASTRAL Dep. Capital Circunscripción 1ra. Sección "B" Manana 63 Parcela 10 Partida Nº 5687. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Rafael L. Fonzalida Pedro Miguel Zalazar y Adolfo Jesús Golpe Bujía — Embargo Preventivo Expte. Nº 25029 año 1956 en el acto del remate el treinta por ciento como seña y a cuenta del precio. comisión de Ley a cargo del comprador edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 25/4 al 16/5/58

Nº 1388 — JUDICIAL,

Casa en esta Ciudad — Base \$ 24.866.66.—

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecutivo — Germán B. Lindow vs. Leonela B. de Pacheco Exp. Nº 22397/1958", el día VIERNES 16 DE MAYO DE 1958 a las 17 horas en la Oficina de Remates de esta Ciudad calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una casa ubicada en esta Ciudad calle 25 de Mayo 266 entre Avda. Belgrano y General Güemes, de propiedad de la ejecutada, según título registrado a folio 120 a 107 del Libro 112 del Registro de Inmuebles de la Capital.— Reconoce hipoteca en 2º grado a favor del Señor Nicolás G. Bazzán por la suma de \$ 95.316.48; hipoteca en 1º término a favor del Instituto Nacional de Previsión por \$ 50.000.— y los embargos motivados por la presente ejecución que se harán conocer en el acto del remate.— Catastro Nº 3024.— En el acto del remate se obligará el 20%.— Publicaciones El Intransigente y Boletín Oficial.

Mario Figueroa Echazú — Martillero

e) 23/4 al 14/5/58

Nº 1362 — POR ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Inmueble — Base \$ 26.666.66

El día 12 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el Escritorio Buenos Aires 12 Ciudad — remataré con Base de Veinte y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional equivalente a las dos terceras partes de su valuación practicada, lote de terreno con dos piezas, todo de zinc ubicado en esta ciudad, calle Pueyrredón Nº 1357, entre las de Amiceto Latorre y Manuel Anzoátegui, designado con el Nº 5 manzana 10, con extensión de 15 metros de frente por 60 m. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, lote 4; Sud, lote 6; Este, calle Pueyrredón y Oeste, lote 12. — Tiene servicios aguas corrientes. — Título — folio 177, asiento 3 libro 5, R. I. —Capital— Nomenclatura Catastral; Partida 6152. — Sección B. Manzana 9. — Parcela 7. — En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos; SUCESION VACANTE de MIGUEL VIYCH ó MIGUEL BILOBREK". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

e) 18/4 al 9/5/58.

Nº 1346 POR MARTIN LEGUIZAMON Propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" Superficie 3.860 hectáreas 4.600 mts2. En Orán.— Partido de Saucelito Km 1281.— Base \$ 1.532.000.—

JUDICIAL

El 28 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EXHORTO SR. JUEZ NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL EN EJECUTIVO TRITUMOL S. A. vs. SUCESION DE MANUEL FLORES venderé con la base de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" ubicada en el Departamento de Orán, partido de Saucelito, Km. 1281, catastro 503, títulos inscritos al folio 395, asiento 1 del Libro 1, de una superficie, según títulos, de tres mil ochocientos sesenta hectáreas, cuatro mil seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Colorado; Sud, Estancia El Cadillar; Este, Estancia Hospital y Oeste propiedad de don Julio Bracamonte.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 15/4 al 27/5/58.

Nº 1282 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Inmuebles en C. Quijano

El día Viernes 23 de Mayo de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 10.333.32 M/N. (Diez mil trescientos treinta y tres pesos 0/32/100 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de terreno ubicado en el pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de F. A. I. D. E. S (Fábrica Arg. Industrial de Sales), según título inscripto a Flío. 111, As. 1 del Libro 7 de ese Dpto. Límites: Norte, con el camino nacional de C. Quijano a Río Blanco; Sud, con terreno de propiedad de Suc. A. U. de Jovanovics; Este, con terrenos del F. C. G. M. B. y terreno de la misma Suc. y Oeste con terreno también de la Suc. Extensión: según plano Nº 101 tiene 11 hectáreas, 88 áreas, 56 centiares y 52 dm2s. Catastro Nº 1655. V. Fiscal \$ 15.500.— m/n. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en la ejecución por honorario seguida por "Forcada Antonio c/ F. A. I. D. E. S. Soc. R. L. En el acto 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en B. Oficial y diario El Intransigente, con Habilitación FERIA S. Santa. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Pública T. E. 5076.

e) 4/4 al 16/5/58

**Nº 1252 POR ANDRES IIVENTO
REMATE JUDICIAL FINCA EN RIVADAVIA**

—El día doce de Mayo de 1958, a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Departamento 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. el inmueble ubicado en el partido San Isidro "Dpto. de Rivadavia, con una extensión de una legua cuadrada, catastrado bajo el Nº 1186, denominado "Cañada Honda" registrado a folio 409, asiento 1 del Libro 2 de R. Inm. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte: propiedad Fiscal y Teodolinda Chávez de Arroyo, Sud: con las "Botijas" de Fidela Gucerra de Romero. Este: "Pozo las Moras" y "Quebrachal" y al Oeste: con las Barrancas dueños desconocidos.

Ejecución seguido por José Belmonte García vs. Durval Aybar Exp. 20968.

Base de venta las dos terceras partes de la tasación Fiscal, o sean doce mil pesos (\$ 12.000.—) M/N. Dinero de contado y al mejor postor. Seña 30%, saldo una vez aprobado el remate. Comisión de acuerdo a Arancel a cargo del comprador.

Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por 30 días. Habiéndose habilitado la feria de semana Santa.

Por informes al suscrito Martillero.

Andrés Iivento — Martillero Púb. — Mendoza e) 26/3 al 9/5/58.

**Nº 1244 — POR MIGUEL C. TARTALOS
Judicial**

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quija
BASE \$ 333.32

El día 9 de Mayo de 1958 a horas 18 en mi escritorio, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 333.32 ó sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte: calle pública sin nombre; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote Nº 344. Superficie 600 mts. cuadrados (15 X 40). Parcela 7 manzana 25, Catastro Nº 853. Títulos inscriptos a folio 371 asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40% por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Con habilitación de la feria de la semana Santa.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público
Gustavo A. Gudíño
Secretario

e) 25/3 al 9/5/58.

Nº 1233 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL.

El día 12 de Mayo de 1958, a horas 11, en mi Escritorio, Caseros 396, Ciudad, remataré con base de \$ 140.266.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones que corresponden a don Manuel González sobre la parcela 28 del Lote Fiscal N 3 ubicado en el Departamento San Martín de esta Provincia según título de promesa de venta registrado a folio 389, asiento 1127 del Libro 6 de Promesas de Ventas, Partida Nº 1702.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo, Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal vs. Manuel González" Expte. Nº 390/956. Seña el 30 por ciento.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.— Feriado del 31 de Marzo al 4 de Abril.

GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero.

e) 21/3 al 6/5/58.

Nº 1232 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA — BASE \$ 9.200.—

El día 7 de Mayo de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la Base de Nueve Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle de la Colonia Fsq. Arenales en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, Partido de Pichanal, Dpto. Orán de esta Provincia, individualizado como lote 5, Manzana b del plano 66 bis.— Mide 27.50 mts. s/calle de la Colonia por 40 mts. s/calle Arenales, limitando al Norte calle de la Colonia; al Sud fondos del lote 7; al Este calle Arenales y al Oeste lote 4, según título registrado al folio 150 asiento 1 del libro 20 de R. de I. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Catastro 581 Manzana 2— Parcela 1— Valor fiscal \$ 13.800.00.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C y C., en juicio: "Ejecutivo — Hernán I. Sal vs. Pedro Zdrich, Expte. Nº 17.838/58"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Tribuno.— Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 21/3 al 6/5/58.

SENTENCIA DE REMATE

Nº 1424 — SENTENCIA DE REMATE: Notifico a los señores Juan Apas y Mario Rolando Gil Echazú, que en la ejecución prendaria que les ha promovido el señor Luis A. Cariola en Expte. Nº 2661 el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, ha dictado con fecha 17 de marzo de 1958 sentencia de remate, disponiendo llevar adelante el juicio hasta que se pague la suma de \$ 14.970 m/n. reclamada por capital y sus accesorios: con costas, reguando los honorarios del Dr. Eduardo El González en dos mil quinientos noventa y siete pesos M/N. Cópiese, notifíquese y repón gase.

Santiago Fiori — Secretario

e) 5 al 7/5/58.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1330 — POSESION TREINTAÑAL:

En el Expte. Nº 26254/58 sobre posesión treintañal s/p José Verta, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita llama y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho al bien de que se trata, consistente en el terreno con casa ubicado en la calle 9 de Julio esquina 25 de Mayo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Catastro 1224 antes 1789; sección 6, Manzana 111, Parcela 20, con superficie de 584 m2. 4246 cm2 o sea una extensión de 23,30 m. al Norte, sobre la calle 9 de Julio, 25.35 m. al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, 25.35 m. al Este, y 23.30 m. al Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle 9 de Julio; Sud, propiedad de José Vilte; Este, propiedad de Enrique Medina; Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

SALTA, 7 de Abril de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4 al 26/5/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 1322 — EDICTO —

El Juez de 3ª Nominación cita por 20 días a Francisco Talón para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pedro Félix Puch bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor para que lo represente en el juicio.

Fdo.: Aníbal Uribarri — Secretario.

SALTA, 21 de Marzo de 1958.

e) 11/4 al 9/5/58.

CONCURSO CIVIL:

**Nº 1392 — ANTONIO SOLIVELLAS
(s/Concurso Civil)**

EDICTOS

"Se hace saber a los acreedores de don ANTONIO SOLIVELLAS, domiciliado en Rosario de la Frontera, que habiéndose declarado su CONCURSO CIVIL, ante el Juzgado C. y C. de 1ª Instancia; 2ª Nominación, deberán presentar los justificativos de sus créditos al SINDÍCO designado Dr. Lídero Manoff, en calle Mitre 371, Salta, habiéndose fijado el día 18 de Junio de 1958 a Hs. 10,30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores cuyas resoluciones por mayoría serán decisivas para los acreedores que no comparecieran".

Aníbal Uribarri — Escribano Secretario

e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1269 — CONCURSO CIVIL

Por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil se ha declarado el concurso civil de don NESTOR LAMONACA, domiciliado en calle Mitre 1022 de esta Ciudad. Se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Julio Lazcano Ubios con domicilio en Mitre 371 Escritorio 3, los títulos justificativos de sus créditos. — Asimismo se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo pena de no que dar exonerados por tales pagos o entregas.

Salta, Marzo 24 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 31/3 al 14/5/58.

CAMBIO DE NOMBRE

Nº 1429 — EDICTO.

Daniel Ovejero Solá Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio ordinario cambio de nombre Mendoza Saira Elena, expte. Nº 1953 resolvió: "Salta, abril 29 de 1958.— Y VISTOS:... RESULTA:..., CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes disponiendo el cambio de nombre "Santos" por el de "Saira Elena", en el acta de nacimiento Nº 1369 de Angastaco, segunda sección del Dpto. de San Carlos del año 1921, sin perjuicio del derecho de terceros..."

Salta, 30 de abril de 1958.

e) 6 al 8/5/58.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

CONTRATO SOCIAL

Nº 1435 — PRIMER TESTIMONIO.— ES- CRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.— SOCIEDAD.— En la ciudad de Salta a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los esposos don Pedro José Peretti y doña Gabriela Toranzos de Peretti, casados en primeras nupcias, domiciliados en La Falda de Cerrillos, de esta Provincia; don José Antonio Peretti, casado en primeras nupcias con doña Virginia Mazzoli, domiciliado en Zuviría seiscientos noventa y siete de esta ciudad; don Francisco Peretti, casado en primeras nupcias con doña Elsa Medina Plaza, domiciliada en La Falda de Cerrillos; don Pedro José Peretti; casado en primeras nupcias con doña Dora Isabel Luzzatto, domiciliado en Vicente López cincuenta

de esta ciudad; doña Adelina Peretti de Aranda, casada en primeras nupcias con don Victor Adolfo Aranda, domiciliada en General Güemes quinientos sesenta y nueve de esta ciudad; doña Joviana Peretti de Escudero, casada en primeras nupcias con don José Alfonso Escudero, domiciliada en General Güemes ochocientos noventa y ocho de esta ciudad, doña Julia Esther Peretti de Thenon, casada en primeras nupcias con don Julio Thenon, domiciliada en La Falda de Cerrillos y doña Ayda Peretti de Ferrante, casada en primeras nupcias con don Jorge Ferrante, domiciliada en Urquiza doscientos ochenta y uno de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Pedro J. Peretti e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la finca "La Falda", Departamento de Cerrillos, de esta Provincia.

SEGUNDA: El objeto principal de la sociedad será la explotación de las fincas a que luego se hará mención en este contrato o en las que en el futuro se adquiera o arriende, en su aspecto agrícola — ganadero e industrial, como así también comprar y vender ganados, frutos y productos derivados de la explotación y, en general, todo lo que signifique negocio y esté relacionado con la explotación de los establecimientos.

TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de ocho años, a partir del día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos y se confirman y ratifican todas las operaciones realizadas desde esa fecha por los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en un mil quinientas cincuenta y nueve cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: Los socios don Pedro José Peretti y doña Gabriela Toranzos de Peretti aportan ochocientos treinta y cuatro acciones en conjunto, por partes iguales, o sea un total de ochocientos treinta y cuatro mil pesos moneda legal, que se integran con los inmuebles que luego se detallan. Los restantes socios, señores José Antonio Peretti, Francisco Peretti, Pedro José Peretti, Adelina Peretti de Aranda, Joviana Peretti de Escudero, Julia Esther Peretti de Thenon y Ayda Peretti de Ferrante aportan cada uno cien cincuenta acciones o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda legal cada uno, que se integran con las maquinarias, ganados, implementos, créditos y dinero, que se detallan en el inventario que se agrega a esta escritura, como parte integrante de la misma, conformado por las partes y certificado por el Contador Público Nacional don Carlos Antonio Segón. Los inmuebles que se aportan por los esposos Peretti son: a) Finca "San Clemente", ubicada en el Departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, usos, costumbres y servidumbres y derechos de agua para riego, con superficie de doscientas catorce hectáreas, cincuenta y cinco áreas, siete mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por Walter Hesling y aprobado judicialmente por el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Alejandro Bassani el nueve de Junio de mil novecientos quince, limitando: Norte: propiedad de S. Jándula, Exequiel M. Gallo y finca San Miguel de Vicenta Villar de Cánepa, hoy propiedad del señor Pedro J. Peretti; Sud: propiedad de Virginia y Guillermina Salinas, hoy de la sucesión de Antonio Salinas; Este: finca Belgrano de César Cánepa, hoy propie-

dad de Emilio Espelta y Oeste: camino nacional. — Nomenclatura Catastral: Departamento Cerrillos, Partida doscientos noventa y seis. — b) Finca "El Cebilar" o lote número dos, ubicada en el Departamento de Cerrillos, de esta Provincia, según plano agregado a la escritura número cincuenta del protocolo del escribano Manuel T. Frías del año mil novecientos treinta y tres, con todo lo edificado, cercado, plantado, adherido al suelo, usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua para riego que le corresponden, con superficie de trescientas trece hectáreas, cincuenta y ocho áreas, noventa y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, con el siguiente perímetro: Partiendo del vértice o mojón Este, señalado con el número cuarenta y cuatro, rumbo Oeste con inclinación al Norte, en línea recta, mide un mil quinientos setenta y siete metros hasta el vértice cuarenta y tres, limitando con el lote tres de la misma división. — Desde aquí baja al Sudoeste, hasta el vértice cuarenta y uno, un mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con sesenta centímetros; sigue en la misma dirección más inclinado al Oeste, un mil trescientos noventa y siete metros con veinte centímetros; hasta el vértice cuarenta, separando del lote uno de don Emilio Espelta; desde este vértice baja en línea quebrada, rumbo general Sud, pasando por los vértices catorce al diecinueve, cuatrocientos veintinueve metros con diez centímetros, limitando con la finca La Falda de los sucesores de Exequiel C. Gallo, hoy Pedro J. Peretti; sigue en línea recta al Este hasta el vértice veinte, ciento catorce metros con cincuenta centímetros, toma al Noreste y pasando por el vértice veintinueve hasta el veintidos, ciento noventa y nueve metros con noventa centímetros; sigue al Este, línea quebrada con inclinación Sud, pasando por los vértices veintitres, veinticuatro hasta el veinticinco, doscientos setenta y dos metros con treinta centímetros. — Continúa siempre al Este, con inclinación al Norte, hasta el vértice veintiseis, doscientos cuarenta y tres con treinta centímetros. — Desde aquí toma al Este setenta y nueve metros con cuarenta centímetros hasta

el vértice veintisiete; se inclina algo al Sud siempre en dirección al Este, ciento cincuenta metros con ochenta centímetros hasta el vértice veintiocho; desde allí sigue en dirección general Noroeste, pasando por los vértices veintinueve hasta el treinta y tres, un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con ochenta centímetros; luego quiebra al Sud ciento cincuenta y un metros con veinte centímetros hasta el vértice treinta y cuatro y toma finalmente rumbo Noreste un mil cuatrocientos noventa y ocho metros con veinte centímetros hasta el vértice cuarenta y cuatro, punto de partida, limitando estas líneas con las fincas La Falda de Pedro J. Peretti y Belgrano de César Cánepa Villar. — Nomenclatura catastral: Departamento Cerrillos, Partida número doscientos noventa y cuatro. — c) Fracción de terreno de nominada "El Cebilar", con todo lo plantado, edificado, alambrado, usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua que le dan sus títulos, ubicado en el Departamento de Cerrillos, de esta Provincia de Salta, el que según sus títulos, parte del lote dos del plano de subdivisión de la finca "San Miguel de los Cerrillos", siendo dicha fracción la parte Nor. Este del referido lote dos, el que ha sido fraccionado en tres lotes designados con los números uno, dos y tres de conformidad al plano de subdivisión agregado al protocolo del escribano Domingo F. Cornejo al folio ochocientos treinta y uno, del año mil novecientos veintiseis, correspondiendo a esta fracción el número tres, con superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, ochenta y una áreas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros cuadrados, con el siguiente perímetro y límites: Partiendo desde el punto o mojón Sud—Este, señalado en el plano con el número treinta y cinco, rumbo Norte en líneas quebradas con inclinación general al Oeste y pasando por los puntos treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y hasta

el treinta y nueve, mide un mil ciento setenta y seis mts. con cincuenta centímetros, limitando en toda su extensión con la finca "Isla de San Miguel", de César Cánepa Villar, hoy sus sucesores, desde este último punto se quiebra al Oeste en línea recta, elevada al Norte midiendo hasta el punto cuarenta y dos, ochocientos ochenta y tres metros y linda con la finca "San Miguel de los Cerrillos", de César Cánepa Villar, hoy sus sucesores separada en estos rumbos por el camino nacional de Salta a Sumalao; desde este punto cuarenta y dos baja rumbo al Sud—Oeste, midiendo un mil ciento veinticuatro metros hasta el punto cuarenta y tres y tres y linda en este costado con el lote uno de Ilda Cánepa de Saravia, que antes formaba parte del lote dos de la finca "San Miguel de los Cerrillos", vendido a Emilio Espelta; desde este último punto tuerce al Este, muy inclinada al Sud y siempre en línea recta en una extensión de un mil quinientos setenta y siete metros hasta el punto cuarenta y cuatro, separando esta línea del lote dos, hoy de don Pedro José Peretti y finalmente toma hacia el Nor—Este doscientos cincuenta y un metros con ochenta centímetros hasta el punto de partida, número treinta y cinco, lindando en esta parte con la finca "Belgrano" que fué de César Cánepa Villar. — Nomenclatura catastral: Departamento Cerrillos, Partida número seiscientos. — d) Finca "La Falda" y "San Clemente", ubicadas en el Departamento de Cerrillos, de esta Provincia de Salta, formadas por las siguientes fracciones:

PRIMERA: — Fracción ubicada al Naciente, con superficie de setenta y seis hectáreas, ocho mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados de cerro y veinticuatro hectáreas, cinco mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados de terreno llano, lo que hace una superficie total de ciento una hectáreas con cuatro mil ochenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud con propiedad de Peretti Hermanos, hoy de Pedro José Peretti; Este propiedad del mismo, antes de Peretti Hermanos; al Norte con propiedad de Francisco Ruiz y al Oeste con fracción adjudicada a Catalina Gallo de Gutiérrez, hoy de Pedro José Peretti.

SEGUNDA: Fracción de terreno llano de cuarenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos treinta metros cuadrados, limitando: Norte propiedad de Francisco Ruiz, Sud propiedad de Peretti Hermanos, hoy de Pedro José Peretti; Poniente fracción adjudicada a Alejandro Moisés Gallo, hoy de Pedro José Peretti y Este, fracción adjudicada a José Rafael Gallo, hoy de Pedro José Peretti antes descripta.

TERCERA: — Fracción de terreno llano de once hectáreas, nueve mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados, limitando: Norte propiedad de Francisco Ruiz, Sud propiedad de Peretti Hermanos, hoy de Pedro José Peretti, Este fracción adjudicada a Catalina Gallo de Gutiérrez, hoy de Pedro José Peretti, antes descripta y Oeste camino nacional de Cerrillos a La Merced.

CUARTA: Fracción de terreno llano de treinta y una hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados, limitando Norte con camino vecinal que la separa de propiedad de Juan Berbel, Sud fracción adjudicada a Florinda Gallo de la Riestra y camino vecinal que la separa de la fracción adjudicada a Camila Gallo de Salinas, Naciente camino nacional de Cerrillos a La Merced y Poniente con fracción adjudicada a Florinda Gallo de La Riestra y alambrado de la vía ferrea de Cerrillos a La Merced. — De esto inmuebles debe deducirse una fracción de una hectárea destinada al Gobierno de la Nación para escuela, con frente al camino nacional. — Nomenclatura catastral: Departamento Cerrillos, Partida número quinientos cuarenta y siete. — e) Lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Córdoba esquina Pasaje Figueroa, designado en el título como lote número uno, con extensión de diez metros de frente sobre la calle Córdoba, por diecinueve

ve metros con sesenta centímetros de fondo, o sea una superficie neta, deducida la ochava de ciento ochenta y siete metros con cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte con el Pasaje Figueras, al Sud con el lote (2) de Isaac Lavín hoy de Francisco Peretti, al Este con la calle Córdoba y al Oeste con el lote ocho de Rogelio Clemente. Nombre a tura catastral: Departamento Capital, Partida número tres mil novecientos sesenta y tres, Circunscripción primera, Sección "D" manzana veintisiete b, parcela uno a.— TITULOS: Corresponden a los esposos Peretti los inmuebles descritos, por los siguientes títulos: a) Por adjudicación que se le hizo en el juicio testamentario de don Juan Peretti, cuyas hijuelas fueron inscriptas al folio cuatrocientos veintisiete, asiento setecientos treinta, libro F, de Títulos de la Capital.— b) Por compra que en condominio con don Juan Antonio Peretti, hizo a Tda Cánepa de Saravia, por escritura número trescientos noventa y cinco, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos veintiseis, ante el escribano Carlos Figueras, inscripta al folio ciento noventa y cuatro, asiento doscientos diez libro E, de Títulos de Cerrillos y por compra que de la mitad indivisa hizo a don Juan Antonio Peretti, por escritura número ciento cincuenta y tres, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano don Enrique Sanmillán, inscripta al folio trescientos sesenta y cuatro, asiento cuatrocientos veinticuatro, libro quince de Títulos Generales.— c) Por compra que en condominio con don Juan Antonio Peretti hizo a Ilda Cánepa de Saravia por escritura número trescientos veinticuatro, de fecha veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete ante el escribano Carlos Figueras, inscripta al folio doscientos diecinueve, asiento doscientos cuarenta, libro E, de Títulos de Cerrillos y por compra que de su mitad indivisa hizo a don Juan Antonio Peretti por escritura número doscientos catorce, de fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano don Enrique Sanmillán, inscripta al folio doscientos cincuenta y cuatro, asiento doscientos treinta, libro dieciséis de Títulos Generales.— d) Por adjudicación que conjuntamente con don Juan Antonio Peretti, como cesionarios de Catalina Gallo de Gutiérrez, José Rafael Gallo y Alejandro Moisés Gallo, se los hizo en el juicio por división de condominio segudo por Santiago Jándula contra los herederos del doctor Exequiel M. Gallo y Julia Lidia Díez Gómez, cuyo testimonio se registró al folio cuatrocientos cuatro, asiento cuatrocientos sesenta y ocho, libro quince de Títulos Generales y por compra que de su mitad indivisa hizo a don Juan Antonio Peretti por escritura número doscientos trece, de fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano Enrique Sanmillán inscripta al folio ciento siete, asiento ochenta y ocho, libro diecisiete de Títulos Generales e) Por adjudicación que se le hizo en el juicio sucesorio de don Carlos o Carlos Antonio Peretti, cuyas hijuelas fueron inscriptas al folio trescientos sesenta y siete, asiento uno, libro ciento cuarenta y siete de Registro de Inmuebles de la Capital.— GRAVAMENES: Se deja constancia que los inmuebles inscriptos en los apartados a, b y c) reconocen a favor del Banco Hipotecario Nacional, tres hipotecas en primer término por las siguientes cantidades originarias: dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos, veintidos mil novecientos setenta y cinco pesos y diecisiete mil trescientos pesos, respectivamente, las que se encuentran hoy inscritas a las siguientes sumas: diez mil noventa y nueve pesos con cuarenta ctvs., catorce mil ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos, y diez mil novecientos cincuenta y cinco pesos con veintidos centavos, todos moneda legal impones que la sociedad que se constituye por este acto toma a su cargo declarando conocer y aceptar en todas sus partes los contratos constitutivos de dichas obligaciones, que se compromete a cumplir conforme lo pactado.

En consecuencia, los esposos Peretti declaran transferidos a favor de la Sociedad que se constituye, los derechos de dominio y posesión de los bienes individualizados, haciendo entrega real de los mismos, obligándose por evicción y saneamiento de acuerdo a derecho.— Queda expresamente convenido que los inmuebles antes detallados y los que ingresaren a la Sociedad en el futuro, no podrán ser subdivididos o parcelados.— CERTIFICADOS: Por certificados número dos mil setecientos treinta y nueve, de fecha de hoy, del Registro Inmobiliario, se acredita que don Pedro José Peretti y doña Gabriela Toranzos de Peretti no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que los inmuebles que les corresponden por los títulos referidos no figuran gravados ni gravados, excepto los gravámenes antes individualizados.— Por informes que se agregan consta que no adeudan por contribución territorial ni por tasas retributivas de servicios.

QUINTA: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes se comprometen a la atención personal de los intereses sociales, pudiendo ser autorizados por los demás socios a dedicarse a otros negocios o actividades compatibles con los objetos de la sociedad.— Queda expresamente prohibido a los socios formar parte de otras sociedades análogas o dedicarse a negocios o actividades similares al objeto social, como así también comprometer la firma particular o social en giros ajenos a los negocios que forman su objeto o en garantía de terceros.— Para realizar cualquier acto que importe disposición o constitución de derechos reales sobre inmuebles será necesaria la firma conjunta de todos los socios.— Para librar, endosar, ceder o negociar de cualquier modo cheques, pagarés, vales, giros, letras u otros papeles comerciales, será suficiente la firma de cualquiera de los socios autorizados por la Asamblea en forma indistinta.

SEXTA: — El mandato para administrar comprende las siguientes facultades, que se expresan a simple título enunciativo y no limitativo o taxativo: a) Adquirir, gravar o enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los mismos títulos con anterioridad a nombre de la sociedad; c) tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, sea en dinero, cédulas bonos o cualquier otro documento de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés fijando las condiciones del mismo; d) aceptar daciones en pago; e) constituir y aceptar garantías reales o personales; f) librar cheques contra depósitos o en descuento, hasta la cantidad autorizada por los Bancos; aceptar, endosar, librar, cobrar, avalar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y cualquier documento de crédito público o privado, con o sin garantías reales o personales; g) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, quitas o remisiones deudas; h) contratar, inclusive por más de seis años, locaciones de inmuebles o muebles como locadores y locatarios; i) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, sea por sí o por medio de apoderadosos; j) conferir o revocar poderes Generales y especiales y nombrar representantes; k) cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago y cancelaciones; l) otorgar y tramitar guías, marcas y permisos de tránsito e importación y exportación; m) otorgar y aceptar fianzas, garantías y demás resguardos; n) nombrar, suspender, despedir y renovar personal técnico, administrativo y obrero; ñ) querrelar criminalmente a cualquiera que perjudique a la sociedad; o) representar a la sociedad en todos sus negocios y ante las instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas;

p) otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar todos los actos enumerados a los que resulten de la administración de la sociedad, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato.

SEPTIMA: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará al alcanzar dicho fondo al diez por ciento del capital suscrito.— Además, se formará otro fondo de previsión con un cinco por ciento del total que arroje cada ejercicio anual, para ser destinado al pago de las leyes sociales o eventuales que se presenten.— El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes.— Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción.

ACTAVA: — Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de uno o más de los socios.— Puesto de manifiesto el balance en las oficinas de la sociedad, éstos se tendrán por aprobados si dentro de los quince días de su notificación no fueran observados.

NOVENA: — La Dirección y administración de cada establecimiento será asignada a los socios que se determinen en una asamblea, que se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o a pedido de uno de los socios, como así también para considerar toda cuestión que interese a la buena marcha de la sociedad. De todas estas sesiones, se llevará un libro de actas que estará a cargo del director General, también designado por la Asamblea de socios. La Sociedad no se disolverá por muerte ni interdicción de cualquiera de sus miembros y ésta continuará con todos sus negocios.— Los herederos del socio fallecido o incapacitado o sus representantes legales, podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad con todos sus derechos y obligaciones, debiendo unificar su representación; b) por retirarse de la sociedad, quedando entendido que en este caso el haber social de capital y utilidades que correspondiere, de conformidad al balance a practicarse dentro de los treinta días de contar del fallecimiento o incapacidad, se reintegrará a razón de un cuarenta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales y sucesivas y con un interés no superior al estipulado por los Bancos de Plaza para el tipo de préstamo común.— En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, el saliente podrá optar por ceder sus cuotas a otro u otros socios o a retirarse de la sociedad, debiendo procederse como en el apartado b, de esta cláusula, previo aviso con ciento ochenta días de anticipación.

DÉCIMA: — En caso de divergencia, se estará a la resolución inapelable de un tribunal arbitral, compuesto de dos miembros, uno por cada parte divergente y un tercero nombrado por los arbitros, para el caso de empate.— Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la sociedad, conforme a derecho.— Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Miguel R. Barberá y don Sergio J. de la Zorda, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe.— Redactada en diez sellos notariales número doce mil quinientos veintisiete, doce mil quinientos veintinueve, doce mil quinientos treinta, doce mil quinientos treinta y uno, doce mil quinientos treinta y dos, doce mil quinientos treinta y tres, doce mil quinientos treinta y cuatro, doce mil quinientos treinta y cinco, doce mil quinientos treinta y seis, doce mil quinientos treinta y siete, doce mil quinientos treinta y ocho, doce mil quinientos cuarenta y doce mil quinientos cuarenta y uno.— Se da a la que termina al folio quinientos sesenta y cuatro del protocolo del Registro a mi cargo.— En tres líneas: Nombratúra catastral.— Vale.— Sigue a las firmas.— Pedro J. Peretti.— Gabriela Toranzos de Peretti.— Julia E. Peretti.— José Antonio Peretti.— Joviana

L. P. de Escudero.— María Adelina Peretti de Aranda.— Aída Peretti, de Ferrante.— Francisco Peretti. Pedro José Peretti.— Tgo: M. R. Barberá.— Tgo. S. J. de la Zerda.— Ante mí JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CON CUERDA con su original, dcy fé.— PARA LA SOCIEDAD expido el presente en diez sellos fiscales correlativos del número ciento cincuenta y cinco mil cero setenta y uno al ciento cincuenta y cinco mil cero setenta y nueve y c'en to cincuenta y cinco mil cero ochenta y uno, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Juan Pablo Arias — Escribano Público.

e) 7/5/58

Nº 1430 — Se hace saber por el término legal, que la sociedad Cinematográfica Astral, con domicilio en Caseros 60 de esta ciudad, constituida por los señores Agustín Segura, Dionisio Segura, Serafín Barrios y José Desiderio López, que tiene por objeto la explotación cinematográfica y anexos, entra en liquidación y disolución debiendo efectuarse las oposiciones de ley ante el suscripto martillero, ARMANDO GABRIEL ORCE, calle Alvarado No. 529, teléfono 5463.

e) 6 al 12/5/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1438 — CLUB JUVENTUD UNIDA

ROSARIO DE LERMA

Señores Consortes:

Atento a lo resuelto por la H. C. Directiva de ésta Institución; en sesión celebrada el día 24 de Abril del cte. año.

RESUELVE: — En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias. Convócase a Ud. a la Honorable Asamblea Ordinaria de esta Entidad, a celebrarse el día 17 de Mayo del cte. año, a horas 22 en el local del Cine Argentino de ésta Localidad.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria anual.
- 3º Balance y estado de caja.
- 4º Elección de la Comisión Directiva para el ejercicio 1958/59.

Sr. Consocio:

En el Art. 54 de nuestros Estatutos dice: Las Asambleas General Ordinarias y Extraordinarias sesionarán válidamente a la primera citación, con los miembros y socios activos que concurran, quedando abierto el acto después de treinta minutos de la hora fijada en la citación.

Ruégase puntual asistencia
 Víctor M. Villa Presidente
 José J. Torres — Secretario .
 e) 7/5/58

Nº 1416 — Sociedad Española de S. M. de Rosario de la Frontera, comunica a sus asociados que el día 11 de mayo del año en curso a horas 18, se llevará a cabo en nuestra sede social Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al estatuto social en vigencia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Elección de nuevos miembros de la H. C. D., por términos de periodos o renuncias;
- 3º) Asuntos varios;

De acuerdo a lo establecido, la publicación de referencia, tiene que ser por diez días consecutivos antes de la fecha a la asamblea.

Agradeciendo desde ya su atención, saludo a Ud. muy atte.

MANUEL J. HERRERO

Presidente

e) 2 al 9/5/58.

Nº 1404 — CENTRO DE ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios del "CEBAS", para el 10 de mayo del cte. año a horas 18, en su Sede provisoria de Balcarce Nº 250, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura de la memoria;
- 2º — Aprobación del Balance al 31/3/58;
- 3º — Estado de la finanzas;
- 4º — Elección total de autoridades para la C. D. y Organo de Fiscalización, para el Ejercicio 1958/60

Lauro A. Rentería — Presidente

Blanca Gallo Sanmillán — Secretaria

e) 29/4 al 8/5/58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR